



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MSPS/GI-09/2017
PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN
INTERSECCION PRIMERA CALLE CON
AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

MARZO 2017

INDICE

<u>GLOSARIO</u>	<u>3</u>
<u>SECCION I AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</u>	<u>5</u>
<u>SECCION II INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES (IGO)</u>	<u>6</u>
<u>SECCION III INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES (IEO)</u>	<u>17</u>
<u>SECCION IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)</u>	<u>29</u>
<u>SECCION V CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)</u>	<u>48</u>
<u>SECCION VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	<u>52</u>
<u>SECCION VII PLANOS Y OTROS</u>	<u>53</u>
<u>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</u>	<u>54</u>
<u>SECCION IX FORMULARIOS TIPO</u>	<u>61</u>
<u>SECCION X ANEXOS</u>	<u>82</u>

GLOSARIO

Contratante	Es el que llama a la Licitación. Otros términos sinónimos son: comprador, dueño de la obra. En este caso el Contratante es la Municipalidad de San Pedro Sula.
Pliego de Condiciones	También llamados Bases de la Licitación, el Pliego de Condiciones constituye el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente la construcción de obras cuya contratación se licita, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de Licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Licitación	Es un proceso formal y competitivo de contratación mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan las Ofertas para la contratación de construcción de obras. La Licitación puede ser pública o privada e internacional o nacional.
Licitación Pública	Procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que, sujetándose al presente pliego de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales La Municipalidad de San Pedro Sula decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Legislación antes citada.
Licitación Pública Nacional	Es toda Licitación pública que requiere únicamente publicidad nacional.
Oferta	Conjunto de documentos entregados por el participante en la Licitación, en los que se plasma la Oferta para el Proyecto, tal y como se indica en la Forma de Propuesta. Formarán parte de la misma los otros documentos solicitados como requisitos indicados en las Instrucciones Generales a los Oferentes e Instrucciones Especiales a los Oferentes.
Oferente	Es toda sociedad mercantil legalmente constituida, que ofrece construcción de obras de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Comisión de Evaluación	Comisión integrada por 3 ó 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, debidamente nombrada por el Alcalde Municipal, quienes se encargaran de evaluar las ofertas de los participantes y formular la recomendación correspondiente, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, y 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
Contrato	Documento regulador que contiene los derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de obras.
Monto del Contrato	Suma de los precios de los conceptos de obra que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por la cantidad de obra de los trabajos planteados, más los precios globales, si los hubiere.
Zona de Obras	Espacio físico donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares especificados señalados en el Contrato.
Contratista	Es la persona jurídica cuya Oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante. Sociedad mercantil que lleva a cabo el trabajo.
Subcontratista(s)	Es (son) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) encargada(s) por El Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.
Gerencia de Infraestructura	Dependencia municipal encargada por el Contratante, por su competencia técnica, para dar control y seguimiento a la ejecución de las obras objeto de Contratación, y será la única autorizada para representarla en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y, en la aprobación de la

certificación de los pagos.

Gerencia de Infraestructura	Dependencia municipal que forma parte de la Gerencia de Infraestructura, encargada directamente de la ejecución, control y seguimiento de las obras contratadas por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Unidad Técnica correspondiente al tipo de Proyecto.
Supervisor del Proyecto	Técnico contratado por la Municipalidad, responsable de la ejecución física y supervisión total del proyecto. Este podrá ser una Empresa Consultora, Profesional Independiente, o Ingeniero Municipal.
Aguas de San Pedro (ASP)	Empresa Concesionaria responsable del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de San Pedro Sula.
División Municipal de Ambiente (DIMA)	Dependencia de la Municipalidad de San Pedro Sula encargada de velar por la conservación del ambiente, leyes ambientales nacionales y municipales.
PAMA	Plan de Manejo Ambiental.
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaría de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minería.
Bitácora	Cuaderno donde se reportan los avances e incidencias del Proyecto.
Días Calendario	Son los días naturales, feriados inclusive.
IGO	Instrucciones Generales a los Oferentes Sección II del Pliego de Condiciones
IEO	Instrucciones Especiales a los Oferentes Sección III del Pliego de Condiciones
CGC	Condiciones Generales del Contrato Sección IV del Pliego de Condiciones
CEC	Condiciones Especiales del Contrato Sección V del Pliego de Condiciones

SECCION I
AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
MSPS/GI-09/2017

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “**D**” del Área de Trabajo “**PUNTES Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO**”, a participar en la Licitación Pública Nacional para: la ejecución del PROYECTO DE OBRA PÚBLICA:

“CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el 5 de mayo de 2017, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, **No Reembolsables**. A tal efecto deberá solicitar el correspondiente recibo de pago en la oficina de Regulación de Ingresos, ubicada en el Centro Comercial Galerías del Valle, el cual deberá haber cancelado, en una Agencia Bancaria Autorizada, antes de la fecha límite para retiro de documentos.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto el día viernes 05 de mayo de 2017 a las 9:00 a.m., el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, ubicado en la 20 Cll, y 3ra ave. S.E., Barrio Las Palmas.

Se otorga un período de consultas hasta el martes 9 de mayo de 2017; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 12 de mayo de 2017. Las consultas deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GI-09/2017 “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”** Favor abstenerse de enviar consultas después del 9 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m.

La Recepción y Apertura de Ofertas será el miércoles 17 de mayo de 2017 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4ª, 2da. ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Ing. Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Abog. Doris Amalia Díaz
Secretaria Municipal

Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones
Edificio La Plaza, Local 4ª, frente a Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle N.E.
Telefax: 2552-0518, correo electrónico: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn

SECCION II

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

A. INTRODUCCION

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO**

En las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) se establecen en detalle todos los datos necesarios referentes al proyecto que todo Oferente debe conocer.

- 2.1 Las obras serán financiadas con **Fondos Municipales**. Las estimaciones serán autorizadas por la Gerencia de Infraestructura y serán pagadas a través de Tesorería Municipal.

3. COSTO DE PREPARACION Y PRESENTACION DE OFERTAS

- 3.1 Serán responsabilidad del Oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. La Municipalidad de San Pedro Sula no será responsable en ningún caso por tales costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4. VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS

- 4.1 La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y, la Gerencia de Infraestructura realizarán una visita de campo a la Zona de Obras, el día y la hora que se establece en las IEO y en el Llamado a Licitación.

En la visita se hará una inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, para que los interesados en participar en el proceso obtengan por si mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones entregará a cada participante una constancia de haber realizado la visita, el mismo día en que se realice y se deberá adjuntar una copia de la misma en los documentos de la Oferta.

El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Oferentes.

- 4.2 La Municipalidad de San Pedro Sula no asumirá responsabilidad alguna por cualquier acuerdo o afirmación que sobre las condiciones haga cualquiera de sus funcionarios que no cuenten con la autorización legal para ello.

B. PLIEGO DE CONDICIONES

5. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 5.1 El Pliego de Condiciones indica las obras a construirse, los procedimientos de la Licitación y las condiciones contractuales. El Pliego de Condiciones comprende las siguientes Secciones:
- Glosario
 - I. Invitación a participar en Licitación
 - II. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
 - III. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - IV. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - V. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos
 - VIII. Criterios de Evaluación
 - IX. Formularios Tipo
 - X. Anexos
- 5.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en el Pliego de Condiciones. El no incluir toda la información solicitada en el Pliego de Condiciones o presentar una Oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos, podrá constituir causal de rechazo de su Oferta.

6. ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 6.1 Todo Oferente que requiera aclaración del Pliego de Condiciones, podrá solicitarla a la Municipalidad de San Pedro Sula a la dirección indicada en las IEO, antes de que venza el plazo estipulado en las IEO. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta o mediante método electrónico (ya sea fax o correo electrónico). A ningún participante se le hará interpretación oral sobre el Pliego de Condiciones.
- 6.2 La Municipalidad de San Pedro Sula responderá a toda solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones que reciba vía comunicación escrita a más tardar **tres (3) días hábiles** antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas fijado en las IEO, y además, una copia de su respuesta (incluida pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones de Licitación.

7. MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 7.1 La Municipalidad de San Pedro Sula podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, reformar el Pliego de Condiciones mediante Modificación, sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- 7.2 Las modificaciones serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y serán obligatorias para ellos.

- 7.3 Cuando las modificaciones sean sustanciales, la Municipalidad de San Pedro Sula podrá prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus Ofertas, las Modificaciones hechas al Pliego de Condiciones.

C. PREPARACION DE OFERTAS

8. IDIOMA DE LA OFERTA

- 8.1 La Oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Municipalidad de San Pedro Sula, deberá redactarse en el idioma oficial de la República de Honduras que es el **ESPAÑOL**.

9. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 9.1 La Oferta debe contener los documentos que se indican en las IEO. Estos documentos deberán ser ordenados de la misma forma en que se presenta la lista para facilitar su ubicación y posterior calificación por parte de la Comisión de Evaluación.

10. FORMULARIOS DE LA OFERTA

- 10.1 El Oferente debe completar todos los formularios incluidos en la Sección IX Formularios Tipo.
10.2 El Oferente deberá presentar la información solicitada en el formato de los formularios que se presentan en la Sección IX Formularios Tipo. Toda información que no sea presentada en este formato no será tomada en cuenta y se solicitará su presentación en dicho formato.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 11.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta. Si presentara más de una, será descalificado.

12. PRECIOS DE LA OFERTA

- 12.1 Todos los precios de la Oferta, tanto unitarios como globales, se deberán expresar en la moneda oficial de la República de Honduras que es el **LEMPIRA**.
12.2 Se entenderá que el(los) precio(s) cotizado(s) comprende(n) la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto requerido para la completa realización de la obra.
12.3 El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro indicado en el Formulario Presupuesto de Obra, según corresponda, de acuerdo con las IEO. El desglose de precios debe efectuarse conforme al formulario entregado en este Pliego de Condiciones que tiene por objeto facilitarle a la Municipalidad de San Pedro Sula la comparación de las Ofertas.
12.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Oferente en virtud del Contrato, deberán incluirse en los precios unitarios y por lo tanto en el precio total de la Oferta que presente el Oferente, según corresponda.
12.5 Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante el período de cumplimiento del Contrato, conforme a la fórmula polinómica establecida como anexo a la CEC. Las disposiciones relativas al ajuste de precios no se tendrán en cuenta en la evaluación de las Ofertas.

13. PRECIOS EN LETRAS Y CIFRAS 13.1 Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y cifras se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran Ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

14. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE Y SU CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES 14.1 El Oferente presentará los documentos indicados en las IEO como parte de su Oferta, como evidencia documentada que acredite sus calificaciones actualizadas y su conformidad con el Pliego de Condiciones para ejecutar el Contrato en caso que resulte ser el adjudicatario. Sus documentos deben cumplir sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Sección VIII Criterios de Evaluación, que forma parte integral del Pliego de Condiciones.

15. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

15.1 El Oferente presentará, como parte de los documentos de la Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto y plazo que se especifique en las IEO y en el formato presentado en la Sección IX Formularios Tipo.

15.2 La Garantía se exige para que el Oferente mantenga el precio y demás condiciones de la Oferta durante el plazo previsto en el Pliego de Condiciones. Se deberá incluir en la Garantía la siguiente cláusula obligatoria: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un certificado de incumplimiento extendido por el Representante Legal de esta Institución.”**

15.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será otorgada en la misma moneda de la Oferta y en el plazo indicado en las IEO. Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta puede ser Garantía bancaria, fianza o cheque certificado extendido por instituciones debidamente establecidas en HONDURAS. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.

15.4 Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía requerida de acuerdo con las Cláusulas 15.1, 15,2 y 15.3, será rechazada por la Municipalidad de San Pedro Sula por no ajustarse al Pliego de Condiciones.

15.5 Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.

15.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta al adjudicatario una vez que firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Las garantías serán devueltas a los oferentes que no resultasen ganadores en un plazo de noventa (90) días después de la apertura de las ofertas, excepto el primero y segundo suplente de la adjudicación del proyecto. A las firmas designadas como “primer Suplente de Adjudicación” y “Segundo Suplente de Adjudicación” se les retendrá la garantía de oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Construcción junto con la de la empresa ganadora. De ser necesario, se requerirá de los suplentes de adjudicación una renovación o ampliación en el plazo de sus garantías de oferta hasta tanto no se finiquite la contratación.

16. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

- 16.1 Las Ofertas serán válidas por el plazo especificado en las IEO a partir de la fecha de apertura de las Ofertas establecidas por el Contratante. Toda Oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por la Municipalidad de San Pedro Sula por no ajustarse al Pliego de Condiciones.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, la Municipalidad de San Pedro Sula podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta a que se refiere la Cláusula 15 deberá prorrogarse por el mismo período.

17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 17.1 El Oferente preparará su Oferta en original y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 17.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos en computadora con tintas indelebles, firmada y sellada (sello de la empresa) por el Oferente o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre, las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en Poder escrito, el que se adjuntará a la Oferta. Todas las páginas de la Oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la Oferta y se presentarán foliadas.
- 17.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la Oferta.

D. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

18. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS

- 18.1 El Oferente presentará el original y cada copia de la Oferta en sobres cerrados separados que identificará como “ORIGINAL” y “COPIA” respectivamente. Esos dos sobres se pondrán a su vez en otro sobre cerrado.
- 18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente
 - b) Estar dirigidos a la Municipalidad de San Pedro Sula y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - c) Indicar el nombre del Proyecto, el título y número del Llamado a Licitación a que hacen referencia las IEO y la expresión “NO ABRIR ANTES DE (LA HORA INDICADA EN LAS IEO DEL DÍA FECHA INDICADA EN LAS IEO)”.
- 18.3 La Municipalidad de San Pedro Sula no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia será causal de rechazo de la Oferta.

19. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

- 19.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad de San Pedro Sula en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO.

- 19.2 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda del Pliego de Condiciones, de acuerdo con la Cláusula 7. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Pedro Sula y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de Ofertas.

20. OFERTAS TARDÍAS

- 20.1 Las Ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso las Ofertas serán devueltas sin abrirse a los Oferentes, todo lo cual se hará constar en el Acta de Recepción de Ofertas según lo dispuesto en el Art.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

21. RETIRO DE OFERTAS

- 21.1 Los Oferentes podrán retirar sus Ofertas antes que venza el plazo de presentación sin perder por ello su Garantía, caso en el cual se devolverá el sobre o, los sobres, sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiraran posteriormente, se ejecutará la citada Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 21.2 El Oferente que retire el sobre o paquete cerrado que contiene su Oferta, podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación. La nueva propuesta de la Oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 18. Las Ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

22. APERTURA DE OFERTAS POR EL CONTRATANTE Y CONFIDENCIALIDAD

- 22.1 La Municipalidad de San Pedro Sula abrirá las Ofertas en acto público a la hora, fecha y en la dirección especificada en las IEO y que será el mismo día al que se refiere la Cláusula 18, y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, firmarán un acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del Acta; En tal sentido, se dejará constancia por escrito de este hecho en la respectiva ACTA y se continuará con el proceso.
- 22.2 Al comenzar el acto público y previo a la apertura de las Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula anunciará los nombres de todos los Oferentes y sus representantes cuyas Ofertas sean recibidas, y serán objeto de apertura. Se anunciarán los precios de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía requerida y cualquier otro detalle que la Municipalidad de San Pedro Sula, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura. Las Ofertas tardías serán devueltas a los respectivos Oferentes sin abrir, conforme a la Cláusula 20.
- 22.3 Las Ofertas que no sean abiertas y leídas en el acto de apertura, no serán evaluadas.
- 22.4 La Municipalidad de San Pedro Sula elaborará un acta de la apertura de las Ofertas que será firmada por los participantes, en la que se hará constar las Ofertas recibidas y sus importes; la existencia o falta de la Garantía requerida o, de cualquier otro Documento de la Licitación; las modificaciones, sustituciones y retiro de Ofertas; así como las observaciones que hubiesen manifestado los participantes, entregándose a cada uno, copia del acta. Una vez entregada el acta, se tendrá por concluido el acto de apertura de Ofertas.
- 22.5 En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las Ofertas.

E. EVALUACION DE OFERTAS

23. COMISION DE EVALUACION

23.1 El análisis y evaluación de las Ofertas serán hechas por una Comisión de Evaluación. La Municipalidad nombrará esta comisión integrada por 3 ó 5 funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación y las demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones. Actuarán como miembros ex-officio de la comisión, un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), el Comisionado Municipal de Transparencia y el Auditor Municipal.

24. EXAMEN PRELIMINAR

24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:

- a) Precios de comparación entre las Ofertas.
- b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c) Que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los Oferentes. La Comisión de Evaluación solicitará los informes que fueren necesarios, al Registro de Proveedores y Contratistas.

24.2 La Municipalidad de San Pedro Sula examinará las Ofertas para determinar si están completas, contienen errores de cálculo, se han presentado las Garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las Ofertas están en orden.

24.3 Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la Cláusula 25, la Municipalidad de San Pedro Sula determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en el mismo. Constituyen aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento de oferta, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales. La determinación de la Municipalidad de San Pedro Sula que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Licitación, se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

24.4 Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la Licitación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directas y oficialmente involucradas con la evaluación de las Ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

24.5 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su Oferta.

**25. ACLARACIONES Y
CORRECCIONES DE
ERRORES U OMISIONES
SUBSANABLES.**

- 25.1 Durante el período de evaluación de Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de su Oferta. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la Oferta. La Municipalidad de San Pedro Sula establecerá el plazo en días hábiles administrativos que se otorgará al Oferente para que presente las Aclaraciones solicitadas, este plazo será el indicado en las IEO.
- 25.2 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable - entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Municipalidad de San Pedro Sula podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de Oferta, la ausencia de Garantía o cualquier corrección que altere la sustancia de su Oferta o que la mejore. La Municipalidad de San Pedro Sula establecerá el plazo en días hábiles administrativos que se otorgará al Oferente para que presente las Subsanaiones solicitadas, este plazo será el indicado en las IEO. Para determinar los documentos objeto de subsanación, se tendrá en consideración todos los casos planteados en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 25.3 Los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo los precios unitarios. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada y su Garantía podrá ser ejecutada.
- 25.4 Después de hechas las aclaraciones y subsanaiones, la Municipalidad de San Pedro Sula rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la Oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos Documentos.

**26. EVALUACIÓN Y
COMPARACIÓN DE
OFERTAS**

- 26.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones. También, se tendrán presentes todos los casos planteados por el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 26.2 Para evaluar y comparar las Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula verificará que los precios cotizados se encuentren expresados en la moneda de curso legal: **LEMPIRA**.
- 26.3 En la evaluación de las Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula determinará el precio evaluado de cada Oferta de la siguiente manera:
- Corrigiendo los errores de acuerdo a la Cláusula 25.
 - Excluyendo las sumas provisionales.
 - Excluyendo cualquier disposición sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, que se estipule en la Oferta.

- 26.4 Al evaluar la Oferta, la Municipalidad de San Pedro Sula tendrá en cuenta, el precio ofrecido conforme a la Cláusula 11, considerando Si Cumple o No Cumple con todos los requisitos mínimos exigidos, No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en este Pliego de Condiciones.

27. COMUNICACIONES CON EL CONTRATANTE

- 27.1 Durante el periodo comprendido entre el momento de la apertura de las Ofertas y hasta la notificación oficial de los resultados de la Licitación, ningún Oferente se comunicará con la Municipalidad de San Pedro Sula sobre cualquier aspecto de su Oferta o de las Ofertas de los otros Oferentes.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones de la Municipalidad de San Pedro Sula relativas a la evaluación y comparación de las Ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su Oferta.
- 27.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la Licitación, estos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por la Municipalidad de San Pedro Sula.

F. ADJUDICACION DE CONTRATO

28. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

- 28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato al Oferente, que Cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los requisitos del pliego de condiciones. Así mismo determinará los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación, si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptará el contrato. Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 136, literal d), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 28.2 Si la Oferta del posible adjudicatario resulta de un costo sustancialmente menor en relación con el costo de la obra estimado por la Municipalidad de San Pedro Sula u omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados, esta podrá rechazar la Oferta.
- 28.3 Si la Oferta evaluada más baja fuera significativamente desbalanceada en su estructura de precios, en relación con el presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula del costo real de la obra, se observara la regla establecida en el artículo 139 literal C, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

29. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

- 29.1 La Comisión de Evaluación realizará el análisis y evaluación de las Ofertas dentro del plazo de vigencia de las mismas, establecido en las IEO. Se entenderá para este fin todo lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Comisión de Evaluación podrá recomendar a la Corporación Municipal cualquiera de los cuatro (4) casos establecidos en el mencionado Artículo.
- 29.2 En el caso de un empate entre uno o más oferentes se atenderá lo establecido en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 30. DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**
- 30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 31. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION**
- 31.1 La Comisión de Evaluación presentará a la Corporación Municipal un informe debidamente fundamentado recomendando cualquiera de los supuestos que establece la Ley de Contratación del Estado y el respectivo Reglamento, el cual contendrá los resultados del análisis y evaluación de Ofertas.
- 31.2 **Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, la Municipalidad de San Pedro Sula NOTIFICARÁ A TODOS LOS OFERENTES, a través de la Secretaria Municipal la resolución corporativa que contendrá la adjudicación de la Licitación.**
- 32. PRACTICAS CORRRIPTIVAS**
- 32.1 Se exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas:
- a) Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, solicite, reciba o acepte, por sí o a través de otra persona, dádivas, presentes, ofrecimientos, promesas o cualquier otra ventaja indebida para ejecutar un acto contrario a sus deberes que sea constitutivo de delito, en razón de la dádiva o promesa.
 - b) Extorsión o Coacción significa, 1) Quien mediante violencia o amenazas, obligare a alguien a hacer o dejar de hacer alguna cosa, a fin de obtener para sí o para otros un provecho injusto. 2) Quien para defraudar a otro lo obligare con violencia o intimidación a suscribir, otorgar, entregar o destruir una escritura pública o cualquier otro documento público o privado. Y 3) Quien con amenazas de imputaciones contra el honor o el prestigio, o de violación o divulgación de secretos con perjuicio en uno u otro caso para el ofendido, su familia o la entidad en cuya gestión intervenga o tenga éste interés, exigiere la entrega de una cantidad de dinero, recompensa o efectos.;
 - c) Fraude significa, quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho propio o ajeno.; y
 - d) Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la Municipalidad de San Pedro Sula de los beneficios de una competencia libre y abierta. (Ver Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)

- 32.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición ha incurrido en prácticas corruptivas, se podrá:
- a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros. La inhabilitación podrá ser temporal o permanente.

**33 IMPUGNACIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN**

- 33.1 Los Ofertantes inconformes con los resultados de la adjudicación podrán impugnarla de conformidad a la Ley de Contratación del Estado.
- 33.2 El oferente que determine impugnar la adjudicación del presente proceso de licitación ya sea por la Vía Judicial o por cualquier mecanismo extrajudicial de resolución de controversias deberá, una vez agotada la Vía Administrativa, rendir en concepto de garantía, la cantidad correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado, ya sea en efectivo en moneda de curso legal o mediante Garantía Bancaria expedida por un Banco o Fianza proveniente de Compañía de Seguros ; ambas instituciones deberán estar legalmente establecidas en Honduras

SECCION III

INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES

A. INTRODUCCION

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Nombre Completo del Proyectó:

CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO

Ubicación del Proyectó:

Intersección del Primer Anillo de Circunvalación (Ave. Juan Pablo Segundo) con la 1ª. Calle Este

Descripción de las Obras:

Demoliciones de pavimento, bordillos, aceras; trazo y niveletas; excavación; aterrado y compactado y remoción de material de banco de préstamo; estabilización de suelo con cal; sub base; reposición de pavimento bordillos y aceras; hincado de pilotes; suministro e instalación de vigas prefabricadas; apoyos de neopreno; construcción media barrera New Jersey; Construcción de losas, pretilas y aceras de puentes; construcción del sistema drenaje aguas lluvias, construcción del sistema de iluminación; construcción de muros de concreto ciclópeo; señalización tanto vertical como horizontal; obras complementarias

Justificación del Proyectó:

Mejorar la vialidad en la intersección por el alto tráfico que por ella circula

Tiempo Máximo de Ejecución: **200 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio.

2. FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 Fondos Municipales debidamente consignados en el presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro Sula.

3. COSTO DE PREPARACION Y PRESENTACION DE OFERTAS

3.1 Serán responsabilidad del Oferente.

4. VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS

4.1 La visita será un único día y se realizará el día **VIERNES 5 DE MAYO DE 2017** a las **9:00 a.m.** El punto de partida será el Plantel Municipal de la Gerencia de Infraestructura, ubicado en el Barrio Las Palmas, 20 Calle 3ª. Avenida S.E.

B. PLIEGO DE CONDICIONES

5. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 5.1 El Pliego de Condiciones indica las obras a construirse, los procedimientos de la Licitación y las condiciones contractuales. El Pliego de Condiciones comprende las siguientes Secciones:

Glosario

- I. Invitación a participar en Licitación Instrucciones
- II. Generales a los Oferentes (IGO)
- III. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- IV. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- V. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- VI. Especificaciones Técnicas
- VII. Planos
- VIII. Criterios de Evaluación
- IX. Formularios Tipo
- X. Anexos

6. ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 6.1 Las consultas deberán hacerse **por escrito** en papel membretado de la empresa, debidamente firmadas y selladas por la persona autorizada. Las consultas deben enviarse a:

Dirección:

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES**

EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE
FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E.
TELEFAX: 2552-0518.

mail: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn

**A ningún participante se le hará interpretación oral sobre el
Pliego de Condiciones.**

- 6.2 El período de consultas será del 24 de abril al 9 de mayo de 2017; para recibir aclaraciones a más tardar el 12 de mayo de 2017. Favor abstenerse de enviar preguntas después del 9 de mayo de 2017.

7. MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 7.1 Dentro del mismo plazo de preguntas y respuesta se pueden generar las modificaciones que serán enviadas desde la dirección, fax o correos, mencionados en la sección 6.1.

C. PREPARACION DE OFERTAS

8. IDIOMA DE LA OFERTA

- 8.1 ESPAÑOL.

9. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 9.1 **TOMO 1 DE LA OFERTA**

PRESENTACION DE LA OFERTA

1. Formulario No.2 de Presentación de Oferta.
2. Formulario No. 9 de Presupuesto de Obra. (Favor **NO** colocar las fichas de precios unitarios después de este

- formulario, las fichas van en la ubicación No. 33)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al **2%** del valor total de la Oferta, como mínimo, válida por un período de **120 días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. (Usar formulario No. 3)

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro del Instituto de la Propiedad.
- Copia de la Escritura de Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad.
- Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional correspondiente (CICH, CAH, CIMECH) de la empresa (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).*
- Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional (CICH, CAH, CIMECH) del Representante de la empresa ante el Colegio correspondiente. (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).*
- Solvencia de la Municipalidad de San Pedro Sula de la Empresa (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Solvencia Municipal del Representante Legal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- Carnet de Proveedor o Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).*
- Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
- Acreditar Solvencia de la Empresa con el Servicio de Administración de Rentas (SAR). *
- Acreditar Solvencia de Representante Legal de la Empresa con la Servicio de Administración de Rentas (SAR).*
- Declaración Jurada autenticada por Notario Público del Representante Legal y de la Empresa, de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Declaración Jurada autenticada por Notario Público, garantizando la calidad de servicios, materiales, maquinaria y equipo a emplearse en el proyecto. (Usar formulario No. 4).
- Copia de los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento del **Equipo Mayor** propuesto a ser utilizado en el proyecto, enumerado en el Formulario No. 5 de la Oferta Técnica.*
(Sólo acreditar el equipo a utilizar en el proyecto, colocar los documentos en el mismo orden del formulario No. 5)

Para todas las empresas participantes cuyo domicilio no sea San Pedro Sula deben contar con un Representante de este domicilio (sucursal), debidamente constituido, para agilizar las Notificaciones del proceso. Por tanto, adjuntar documento legal correspondiente (debiendo incluir los datos de la persona, dirección en San Pedro Sula, teléfonos, fax y correo electrónico para su debido contacto).

OFERTA TECNICA

20. Formulario No. 5 de Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto. **(ÚNICAMENTE EL EQUIPO A SER USADO EN EL PROYECTO, NO COLOCAR TODO EL EQUIPO QUE LA EMPRESA POSEE).** FAVOR INDICAR EN EL CUADRO, EL NUMERO EXACTO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO DENTRO DE LA OFERTA. NO RANGO DE FOLIOS.
 - En caso del equipo propio atender lo indicado en el numeral 19.
 - En el caso de equipo arrendado presentar las constancias de arrendamiento de equipo con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas) describiendo únicamente el equipo arrendado (mismo equipo descrito como arrendado en el Formulario No. 5).
21. Formulario No. 6 del Personal Asignado al Proyecto. (Únicamente el personal asignado al proyecto e indicar claramente el cargo del Ingeniero Residente).
22. Formulario No. 7 de Currículum Vitae del Residente propuesto para el Proyecto. No se aceptará el Currículum en otro formato que no sea el del Formulario, este formulario deberá ser firmado y sellado (sello del colegio profesional al cual pertenece) por el titular del mismo. **(Es obligatorio que el Residente sea un profesional colegiado).****
23. Constancia de Inscripción y Solvencia del profesional propuesto para Residente del Proyecto extendida por el Colegio Profesional correspondiente y con fecha dentro del **período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta el día anterior a recepción de ofertas).**
24. Formulario No. 8 de Disponibilidad de Ejecución del Proyecto (favor completarlo atendiendo las instrucciones del formulario).
25. Plan de Trabajo (para su elaboración deberá atenderse lo establecido en el artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). **Para cada actividad se deberá consignar fechas de inicio y terminación, días de duración y la interdependencia de cada una. Se deberá mostrar claramente la ruta crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad.** Considerar como fecha de inicio: **Julio de 2017.**
26. Cronograma de Desembolsos conforme con el Plan de Trabajo presentado. (Usar Formulario No. 11)

27. Estados Financieros de la Empresa a **diciembre de 2017**: Balance General y Estado de Resultados. Todo lo anterior debidamente firmado, sellado y timbrado por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado. (Indicar por separado los valores de propiedad, planta, maquinaria y equipo así como las depreciaciones acumuladas por cada concepto).
28. Constancia de Colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboró los Estados Financieros de la empresa (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*
29. Constancias de Líneas de Crédito Bancarias, Financieras o de Aseguradoras, con fecha dentro **período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas)**. Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad la empresa. **Favor no presentar constancias de cuentas bancarias de ahorro y cuentas corrientes (cheques)**.*
30. Constancias de Líneas de Crédito Comerciales de Proveedores de materiales y servicios relacionados al proyecto, con fecha dentro del **período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas)**. Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad la empresa.*
31. Constancia de Visita de Campo.*
32. Constancia de Precalificación en el sector correspondiente a la licitación, emitida por la Gerencia de Infraestructura.*

OFERTA ECONOMICA

33. Formulario No. 9 de Presupuesto de Obra. (Los precios unitarios y valores totales deberán ser expresados a dos cifras decimales). Debe ser el mismo formulario del numeral No. 2
34. Formularios No. 10 de Fichas de Precios Unitarios. (Los precios unitarios deberán ser expresados a dos cifras decimales y deberán coincidir con los expresados en el Formulario No.9).
35. Lista de Precios de Materiales. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.
36. Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y en el caso de servicios externos a contratar con la cotización). Se deben incluir los precios o valores a pagar por mano de obra para cada una de las categorías de empleados, también se deben incluir servicios externos a contratar como corte de pavimento, topografía, etc. Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.
37. Lista de Precios de Maquinaria. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.

38. Lista de Precios de Equipo. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.
39. Cotizaciones* de los precios de materiales, maquinaria y equipo utilizados en el cálculo del presupuesto del proyecto, debidamente firmadas y selladas por los proveedores con fecha dentro de período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las cotizaciones deberán presentarse únicamente en Lempiras. Para el caso de proveedores que cotizan en dólares se deberá exigir indicar la tasa de cambio negociada y el monto en Lempiras. Favor presentar únicamente las cotizaciones cuyos precios están siendo utilizados en la Oferta. Si existen otros ítems cotizados que no pertenecen a la oferta, resaltar con fluorescente lo relacionado a la oferta. Ordenar las cotizaciones en el mismo orden en que aparecen en los listados de los numerales 34, 35, 36, 37 y 38.

TOMO 2 DE LA OFERTA

40. PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

En un solo tomo se deberá presentar: Pliego de Condiciones de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos impresos en tamaño tabloide (11”X17”), Aclaraciones, Modificaciones y todo documento que haya sido recibido de parte de la Municipalidad, en relación con el proceso, antes del plazo de presentación de Ofertas. Cada hoja de este tomo deberá ser foliada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa. **EL TOMO DEBE PRESENTARSE ENCUADERNADO. FAVOR NO PRESENTAR POR SEPARADO CADA ELEMENTO, NI GRAPADOS, NI CON FASTENER.**

TOMO 3 DE LA OFERTA

41. ARCHIVO DIGITAL DE LA OFERTA

Dos (2) DISCOS COMPACTOS NO REGRABABLES que contenga en un solo Libro de Excel, versión 97-2003, la oferta económica con las siguientes hojas electrónicas:

- Formulario de Oferta
- Cada una de las Fichas de Precios Unitarios (Formulario No. 10) **FICHA POR HOJA.**
- Lista de Precios de Materiales
- Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios
- Lista de Precios de Maquinaria
- Lista de Precios de Equipo, y
- **El total de la presentación de la Oferta, en Formato PDF, este último archivo deberá contener la cantidad de páginas que fueron presentadas en la oferta original, tanto en la parte económica como la técnica.**

EL LIBRO DEBERÁ GRABARSE NOMBRÁNDOLO DE LA SIGUIENTE FORMA: año-mes-día (fecha), nombre empresa, número proceso. Ejemplo: 2015-xx-xx CONSTRUCTORA XXX MSPS-GI-02-2017

* Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. Se puede presentar una sola auténtica que indique uno a uno los documentos.

** No se aceptará el Currículum que no sea presentado en este formato. No se aceptará el Currículum que aun cuando sea presentado en este formato contenga espacios en blanco o tenga información incompleta. Sí se presentarán los casos anteriores se solicitará la subsanación de este documento.

- 10. FORMULARIOS DE LA OFERTA** 10.1
- 1) Formulario de Portada de Oferta
 - 2) Formulario de Presentación de Oferta
 - 3) Formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
 - 4) Formulario de Declaración de Calidad de Servicios, Materiales y Equipo.
 - 5) Formulario de Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el proyecto.
 - 6) Formulario de Personal Asignado al Proyecto
 - 7) Formulario del Curriculum Vitae
 - 8) Formulario de Disponibilidad de Ejecución del Proyecto
 - 9) Formulario de Presupuesto de Obra
 - 10) Formulario de Fichas de Precios Unitarios
 - 11) Formulario de Cronograma de Desembolso.
 - 12) Formulario de Administración Delegada
 - 13) Formulario de Contrato
- 10.2 **Toda información que no sea presentada en el formato provisto en la Sección IX no será tomada en cuenta y se solicitará su presentación en dicho formato.**
- 11. OFERTAS ALTERNATIVAS** 11.1 No aceptan Ofertas alternativas.
- 12. PRECIOS DE LA OFERTA** 12.1 La moneda de la Oferta será el **LEMPIRA**.
- 13. PRECIOS EN LETRAS Y CIFRAS** 13.1 Prevalece la cantidad expresada en letras.
- 14. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE Y SU CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES** 14.1 Se deben presentar los documentos mencionados en 9.1 de las IEO.
- 15. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** 15.1 El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será el equivalente al **2%** del monto total de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de **120** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

- 15.2 Se deberá incluir en la Garantía la siguiente cláusula obligatoria: “**La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un certificado de incumplimiento extendido por el Representante Legal de esta Institución.**” Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.
- 16. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA** 16.1 Las Ofertas serán válidas por el plazo que se establece en la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Es decir **120** días calendario.
- 17. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA** 17.1 Se debe presentar:
TOMO 1 de la Oferta: Un (1) ORIGINAL y dos (2) COPIAS.
TOMO 2 de la Oferta: Un (1) ORIGINAL.
TOMO 3 de la Oferta: Dos (2) CD ó DVD Gravados con la información correspondiente.
(Los tomos deberán presentarse encuadernados, no usar ganchos, grapas o fastener).

D. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

- 18. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS** 18.1 Sobre Principal conteniendo:
- Sobre Original: Original TOMO 1, Original TOMO 2, Original TOMO 3
 - Sobre Copias: Copias TOMO 1
- 18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente
- b) Dirigido a:
ARMANDO CALIDONIO
Alcalde Municipal de San Pedro Sula.
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Edif. La Plaza, entre 1ra y 2da avenida, 1ra y 2da calle N.E., San Pedro Sula, Cortés
TELEFAX: 2552-0518
Correo-e: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn
- c) Nombre del proyecto:
Licitación Pública Nacional No. MSPS/GI-09/2017
“CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”
- d) **“NO ABRIR ANTES DEL MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 A.M.”**
- 19. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS** 19.1 El plazo de presentación de Ofertas vence el día **MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 A.M.**
- 20. OFERTAS TARDÍAS** 20.1 No se aceptan Ofertas presentadas después de la fecha y hora señaladas, según lo dispuesto en el Art.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 21. RETIRO DE OFERTAS**
- 21.1 Los Oferentes podrán retirar sus Ofertas antes que venza el plazo de presentación sin perder por ello su Garantía, caso en el cual se devolverá el sobre o, los sobres, sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiraran posteriormente, se ejecutará la citada Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 21.2 El Oferente que retire el sobre o paquete cerrado que contiene su Oferta, podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación. La nueva propuesta de la Oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 18. Las Ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir
- 22. APERTURA DE OFERTAS POR EL CONTRATANTE Y CONFIDENCIALIDAD**
- 22.1 **Lugar: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Edif. La Plaza, 2da avenida, entre 1ra y 2da calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, Honduras
TELEFAX: 2552-0518
Fecha: MIERCOLES 17 DE MAYO DE 2017
Hora: 10:00 a.m.**

E. EVALUACION DE OFERTAS

- 23. COMISION DE EVALUACION**
- 23.1 El análisis y evaluación de las Ofertas serán hechas por una Comisión de Evaluación. La Municipalidad nombrará esta comisión integrada por 3 ó 5 funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación y las demás que se designen observando la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones. Actuará como miembro ex-oficio de la comisión, un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- 24. EXAMEN PRELIMINAR**
- 24.3 Se considerará que una Oferta no se ajusta sustancialmente a las bases de licitación y no se permitirá modificarse en casos como:
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con el plazo indicado.
 - El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor al porcentaje de la Oferta indicado o su tipo.
 - El Residente propuesto para el proyecto no está colegiado en un colegio profesional.
 - La designación del Oferente.
 - El precio ofrecido, plazo de validez de la oferta.
 - Plazo de entrega de las Obras.
- De acorde a lo estipulado en el Art. 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 25. ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.**
- 25.1 Se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha siguiente de recibida la solicitud de aclaración.
- 26. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**
- 26.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones. También, se tendrán presentes todos los casos planteados por el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 26.2 Para evaluar y comparar las Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula verificará que los precios cotizados se encuentren expresados en la moneda de curso legal: **LEMPIRA**.
- 26.3 En la evaluación de las Ofertas, la Municipalidad de San Pedro Sula determinará el precio evaluado de cada Oferta de la siguiente manera:
- d) Corrigiendo los errores de acuerdo a la Cláusula 25.
 - e) Excluyendo las sumas provisionales.
 - f) Excluyendo cualquier disposición sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, que se estipule en la Oferta.
- 26.4 Al evaluar la Oferta, la Municipalidad de San Pedro Sula tendrá en cuenta, el precio ofrecido conforme a la Cláusula 11, considerando Si Cumple o No Cumple con todos los requisitos mínimos exigidos, No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en este Pliego de Condiciones.

27. COMUNICACIONES CON EL CONTRATANTE

- 27.1 Durante el periodo comprendido entre el momento de la apertura de las Ofertas y hasta la notificación oficial de los resultados de la Licitación, ningún Oferente se comunicará con la Municipalidad de San Pedro Sula sobre cualquier aspecto de su Oferta o de las Ofertas de los otros Oferentes.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones de la Municipalidad de San Pedro Sula relativas a la evaluación y comparación de las Ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su Oferta.
- 27.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la Licitación, estos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por la Municipalidad de San Pedro Sula.

F. ADJUDICACION DE CONTRATO

28. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

- 28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato al Oferente, que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los requisitos del pliego de condiciones. Así mismo, determinará los oferentes que ocupen el segundo, y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación, si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptará el contrato. (Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 136, literal d), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 28.2 Si la Oferta del posible adjudicatario resulta de un costo sustancialmente menor en relación con el costo de la obra estimado por la Municipalidad de San Pedro Sula u omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados, esta podrá rechazar la Oferta.
- 28.3 Si la Oferta evaluada más baja fuera significativamente desbalanceada en su estructura de precios, en relación con el presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula del costo real de la obra, se observara la regla establecida en el artículo 139 literal C, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

- 29. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** 29.1 La Comisión de Evaluación realizará el análisis y evaluación de las Ofertas dentro del plazo de vigencia de las mismas, que es **120** días calendario. Elevará su recomendación a la Corporación Municipal quien efectuará la Adjudicación.
- 30. DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS** 30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento **con anterioridad a la adjudicación del Contrato**, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 31. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** 31.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, la Municipalidad de San Pedro Sula **A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, NOTIFICARÁ A TODOS LOS OFERENTES,** la resolución corporativa que contendrá la adjudicación de la Licitación.
- 32. PRACTICAS CORRUPTIVAS** 32.1 Se exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas (ver Art.376 del Código Penal):
- a) Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, solicite, reciba o acepte, por sí o a través de otra persona, dádivas, presentes, ofrecimientos, promesas o cualquier otra ventaja indebida para ejecutar un acto contrario a sus deberes que sea constitutivo de delito, en razón de la dádiva o promesa.
 - b) Extorsión o Coacción significa, 1) Quien mediante violencia o amenazas, obligare a alguien a hacer o dejar de hacer alguna cosa, a fin de obtener para sí o para otros un provecho injusto. 2) Quien para defraudar a otro lo obligare con violencia o intimidación a suscribir, otorgar, entregar o destruir una escritura pública o cualquier otro documento público o privado. Y 3) Quien con amenazas de imputaciones contra el honor o el prestigio, o de violación o divulgación de secretos con perjuicio en uno u otro caso para el ofendido, su familia o la entidad en cuya gestión intervenga o tenga éste interés, exigiere la entrega de una cantidad de dinero, recompensa o efectos.;
 - c) Fraude significa, quien con nombre supuesto, falsos títulos, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, indujere a otro en error, defraudándolo en provecho propio o ajeno.;
 - d) Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la Municipalidad de San Pedro Sula de los beneficios de una competencia libre y abierta. (Ver Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)

32.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición ha incurrido en prácticas corruptivas, se podrá:

- a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros. La inhabilitación podrá ser temporal o permanente.

33 IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

33.1 Los Licitadores participantes inconformes con los resultados de la adjudicación podrán impugnarla de conformidad a la Ley de Contratación del Estado.

33.2 El oferente que determine impugnar la adjudicación del presente proceso de licitación ya sea por la Vía Judicial o por cualquier mecanismo extrajudicial de resolución de controversias deberá, una vez agotada la Vía Administrativa, rendir en concepto de garantía, la cantidad correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado, ya sea en efectivo en moneda de curso legal o mediante Garantía Bancaria expedida por un Banco o Fianza proveniente de Compañía de Seguros ; ambas instituciones deberán estar legalmente establecidas en Honduras

SECCION IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.1 Al Oferente que se le adjudique la ejecución de la obra deberá celebrar un Contrato por escrito con la Municipalidad de San Pedro Sula dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación de la adjudicación. Simultáneamente presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato, e iniciará la vigencia contractual desde la fecha de la Orden de Inicio; Previo a ésta, deberá presentar los siguientes documentos:
- a) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.
 - b) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
 - c) Plan de Trabajo (Conforme a Artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado) y Cronograma de Desembolso, para su verificación y aprobación. Estos documentos serán los mismos que presentó en su Oferta.
 - d) Seguros indicados en las CEC.
 - e) Otros documentos indicados en las CEC.
- 1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se adjudicará al oferente calificado en el siguiente lugar inmediato (segundo, tercero, etc.) y así sucesivamente si fuere necesario; Sin perjuicio de declarar fracasado el proceso.

2. PARTES DEL CONTRATO

- 2.1 **Nombramiento de las Partes:**
Las CEC identifican a la Municipalidad de San Pedro Sula como parte contratante. La Oferta presentada por el Oferente incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.
El Supervisor del Proyecto podrá ser: un ingeniero municipal, un ingeniero civil consultor independiente, una empresa consultora. La Gerencia de Infraestructura indicará al Contratista quien realizará la supervisión del proyecto y cuál es la jerarquía de la misma en las CEC.
- 2.2 **Subcontratación:**
- 2.2.1 Salvo acuerdo previo con la Municipalidad de San Pedro Sula, El Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato.

- 2.2.2 En caso que la Municipalidad de San Pedro Sula acepte la subcontratación, El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratará de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.
- 2.3 **Representante del Contratista:**
A partir de la entrada en vigor del Contrato, El Contratista designará un representante ante la Municipalidad de San Pedro Sula con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.
- 2.4 **Oficina del Contratista:**
El Contratista establecerá una oficina en la proximidad de la Zona de Obras e informará la dirección a la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura.
- 2.5 **Modificaciones que realice el Contratista:**
El Contratista deberá notificar inmediatamente a la Municipalidad de San Pedro Sula todas las modificaciones de tipo legal u organizacional ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:
- a) Las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante la Gerencia de Infraestructura y ante la Municipalidad de San Pedro Sula;
 - b) La forma de la empresa;
 - c) El domicilio legal del Contratista;
 - d) Cualquier otro cambio que pudiera afectar los intereses municipales y la ejecución del Contrato.

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- 3.1 **Idioma:**
Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma español. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en español.
- 3.2 **Documentos Constitutivos del Contrato**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato, son los especificados en las CEC. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, deberán ser explicados y ajustados por El Supervisor, quien de acuerdo deberá rendir al Contratista instrucciones explicando en que forma deben ser ajustados. Las especificaciones normalmente tendrán preferencia sobre los dibujos.
- 3.3 **Orden de Inicio:**
Las obras se iniciarán a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio que emitirá la Municipalidad de San Pedro Sula, previo al cumplimiento de la Cláusula 1.1 de las CGC y al requisito exigido en el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- 3.4 **Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato**
El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse sólo mediante convenios escritos. Se entenderá por modificación todo cambio que sufra el Contrato original de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y se respectivo Reglamento.

3.5 **Planos**

- 3.5.1 El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares adicionales que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Municipalidad de San Pedro Sula o la Gerencia de Infraestructura, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.
- 3.5.2 El Contratista deberá presentar a la Gerencia de Infraestructura **tres (3) ejemplares de todos los planos “Tal Como Construido”** y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato. También, un ejemplar reproducible (o un CD con archivos digitales) de todo documento cuya reproducción permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original. Todo lo anterior aprobado por el Supervisor.
- 3.5.3 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos para que pueda ser verificado y utilizado por la Gerencia de Infraestructura y el Supervisor.
- 3.5.4 El Contratista deberá notificar a la Supervisión por escrito, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia que la Gerencia de Infraestructura o la Municipalidad de San Pedro Sula no presentara en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- 3.6 **Plan de Trabajo:**
- 3.6.1 El Contratista previo a la orden de inicio deberá presentar y someter al Supervisor para su aprobación el Plan de Trabajo actualizado mostrando la secuencia y el orden en el cual El Contratista propone llevar a cabo el trabajo, las fechas en que deberán dar comienzo a los diferentes renglones y las fechas estimadas para completarlo.
- 3.6.2 El Plan de Trabajo deberá estar hecho en la forma de un cuadro de avance a una escala conveniente para indicar de manera apropiada el porcentaje de cada concepto de trabajo programado para terminarse en determinado tiempo. El Contratista deberá introducirlo en el cuadro de avance actual de cada trabajo ejecutado cada semana o a los intervalos indicados por El Supervisor del Proyecto o Gerencia de Infraestructura, entregando inmediatamente tres (3) copias de dicho cuadro.

**4. OBLIGACIONES
GENERALES**

- 4.1 Durante el plazo de ejecución del Contrato se considera que El Contratista es responsable de todo lo que se establece en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.2 Se considerará que El Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su Oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y actividades. Se considerará que, salvo indicación contraria en el Contrato, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos.

- 4.3 El Contratista deberá cumplir:
- a) Todas las leyes del país que puedan tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.
 - b) Todos los reglamentos y ordenanzas del municipio que puedan tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.
- 4.4 **Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras**
El Contratista o su representante, deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Infraestructura o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.
- 4.5 **Estimación de las Obligaciones Financieras de la Municipalidad de San Pedro Sula**
El Contratista deberá presentar a la Gerencia de Infraestructura, en el plazo estipulado en las CEC, la estimación correspondiente detallando todas las actividades ejecutadas y el pago a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato.
- 4.6 **Personal del Contratista**
El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:
- a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,
 - b) Mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- 4.7 **Seguridad de las Personas, Protección de los Bienes y del Medio Ambiente**
El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:
- 4.7.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
 - 4.7.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por la Gerencia de Infraestructura, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
 - 4.7.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente tanto dentro como fuera de la zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultante de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

- 4.8 Facilidades e Instalaciones que deberá proporcionar El Contratista en el Sitio de las Obras
- 4.8.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:
- a) Los supervisores empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
 - b) El personal del Contratante; y
 - c) El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier Contrato que el Contratante realice con relación a, o como complemento a las obras.
- 4.8.2 El Contratista organizará una oficina techada con un área establecida en la CEC, en esta pieza se encontrará permanentemente juego de planos actualizados de construcción, libro de bitácora y especificaciones de construcción; los cuales estarán a toda hora a disposición. La pieza será equipada con una unidad de acondicionador de aire, electricidad, servicio de agua potable, sanitario, asimismo deberá ser suficientemente ventilada y con la cerrajería necesaria para la seguridad de la instalación.

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. SEGUROS.

- 5.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**
El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, simultáneamente a la firma de Contrato, una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

La Garantía se expresará en la(s) monedas(s) en que se debe pagar el Contrato y adoptará una de las siguientes formas: Garantía Bancaria; Fianza o Cheque Certificado extendido por una institución debidamente establecida en el país. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.

- 5.2 **Garantía de Buena Calidad de Obra Ejecutada**
El Contratista será responsable por la buena calidad de obra ejecutada por un plazo de Un (1) Año contado a partir de la fecha de recepción y aceptación final de la misma por parte de la Municipalidad. Dentro de este período deberá garantizar que defectos de la misma ocasionados por mano de obra o materiales defectuosos, vicios de construcción o cualquier otro que pueda imputársele; serán subsanados y ni el certificado final ni el pago último podrán relevar al Contratista de esta responsabilidad. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.

La Municipalidad en caso de mora por parte del Contratista en atención a los vicios o defectos de la obra, durante el período de Garantía procederá a la ejecución de la Garantía correspondiente.

El valor de esta Garantía será el indicado en las CEC.

5.3 **Cláusula Obligatoria**

Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de Incumplimiento extendido por el Representante Legal de esta Institución”**. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.

5.4 **Responsabilidad. Seguros.**

5.4.1 Seguro Contra Daños a Terceros.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía. Por lo que el Contratista deberá constituir una póliza de Seguro Contra Daños a Terceros por una suma mínima asegurada equivalente al **30%** del valor Contrato. Condición que no lo exonera de cubrir la totalidad de los daños causados, en caso que el monto de estos exceda la suma asegurada. Vigente desde la fecha señalada en la Orden de Inicio y hasta 3 meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal y equipo de la Municipalidad de San Pedro Sula, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

5.4.2 Seguro contra Accidentes de Trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios requeridos por la reglamentación vigente para cubrir las consecuencias accidentes de trabajo. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación. En consecuencia la Municipalidad de San Pedro Sula y la Gerencia de Infraestructura estarán exentas de todo reclamo que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran presentar en este sentido.

5.4.3 Suscripción y Presentación de Pólizas.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo, deberán permanecer vigentes hasta un mes después del plazo previsto para la ejecución de la obra, en caso de ampliación de tiempo del contrato, El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de manera que se mantenga la anterior condición.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Municipalidad de San Pedro Sula.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL

6.1 El Contratista liberará a la Municipalidad de San Pedro Sula de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

6.2 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de San Pedro Sula de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

7. PROTECCION DE MANO DE OBRA Y CONDICIONES DE TRABAJO

7.1 El Contratista deberá encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los Horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de Higiene y seguridad.

7.2 En lo que respecta a su personal extranjero que trabaja en el país, El Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación y de la reglamentación que le concierne.

7.3 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, El Contratista deberá comunicar a la Gerencia de Infraestructura, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

7.4 La Gerencia de Infraestructura podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación social vigente en el país, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

7.5 La Municipalidad de San Pedro Sula, previa consulta a la Gerencia de Infraestructura, podrá exigir al Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

- 7.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
- 7.7 Cuando El Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, El Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACION DE CUENTAS

8. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRECIOS

- 8.1 **Contenido y Características de los Precios**
- 8.1.1 Se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables El Contratista y/o sus empleados y Subcontratistas en el país y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub-cláusula 8.5 de esta Cláusula.
- 8.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en la moneda nacional del país que es el LEMPIRA.
- 8.1.3 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un Contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:
- a) Fenómeno natural;
 - b) La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
 - c) La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
 - d) Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
 - e) La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y
 - f) La evolución de los tipos de cambio entre las diferentes monedas.
- 8.1.4 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir El Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.
- 8.2 **Distinción entre Precios Unitarios y Precios Globales**
Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.
- 8.2.1 Será precio unitario todo precio que no sea global, según este se define en la Sub-cláusula siguiente. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

- 8.2.2 Será precio global, todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.
- 8.3 **Descomposición y Desglose de los Precios**
- 8.3.1 Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.
- 8.3.2 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.
- 8.3.3 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:
- a) Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipos;
 - b) Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.
- 8.3.4 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución de la Gerencia de Infraestructura podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.
- Si no se presentará la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis debe presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente El Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la Municipalidad de San Pedro Sula.
- 8.4 **Variación y Ajuste de los Precios**
- 8.4.1 El Contratista tendrá derecho a solicitar el ajuste por escalamiento de costos, mensualmente, de acuerdo la fórmula polinómica expresada en la Cláusula 8.5 de estos Documentos Base de Licitación.
- 8.4.2 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las Cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.
- 8.5 **Cláusula de Revisión de Precios**
- 8.5.1 La Municipalidad de San Pedro Sula conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 75 de la Ley de Contratación del Estado reconocerá los incrementos o decrementos de los precios causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de obra.
- 8.5.2 Para los efectos de los incrementos previstos en el párrafo anterior deberán acreditarse los aumentos que se suceden sobre la base de precios iniciales durante la ejecución del Contrato. Se exceptúan del reconocimiento del incremento los materiales los que hubieren sido adquiridos por El Contratista o que le hubieren sido pagados con anticipación.

- 8.5.3 El Contratista no podrá retener los documentos de reclamos por más de 30 días sin someterlos a revisión por parte de la Administración, transcurrido ese plazo perderá todo derecho a reclamo.
- 8.5.4 Estos pagos se harán efectivos junto con las estimaciones mensuales de avance de obra, presentando dicha revisión de precios adjunto a la estimación mensual.
- 8.5.5 El Contratista deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista certificada de precios utilizados en sus Ofertas, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la Municipalidad de San Pedro Sula a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios cotizados, en donde deberán estar también los precios de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios corrientes del mercado.
- 8.5.6 Se reconocerá asimismo los aumentos que se produzcan en el precio de la bolsa de cemento, aumento del salario mínimo, aumento de precio de combustible.
- 8.5.7 La no presentación de lo dispuesto anteriormente exime de responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro Sula. Esta Cláusula será aplicable únicamente dentro del período original del proyecto y los plazos contemplados en las ampliaciones debidamente justificadas del contrato.
Está cláusula Escalatoria no será aplicada a los tiempos de atraso que sean imputables al Contratista.
- 8.5.8 La Municipalidad de San Pedro Sula reconocerá mensualmente los incrementos en los precios de materiales y servicios autorizados. Los montos aprobados de cada una de las actividades de la Estimación se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste:

$$RT = \sum RI$$

Siendo RT = Reconocimiento Total, RI=Reconocimientos Individuales.

RI=Monto ejecutado del ítem X
(FAMnc+FAMc+FAE+FACL+FAMT)

Siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACL, FAMT los factores de ajuste correspondiente al ítem bajo ajuste.

La descripción de cada uno de los factores de ajuste se encuentra en la copia del Decreto del Ley incluido en Anexos en este Pliego de Condiciones.

9. REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA

- 9.1 **Pago de Cuentas**
La Municipalidad de San Pedro Sula pagara de acuerdo a las estimaciones presentadas por el contratista y autorizadas por la Gerencia de Infraestructura, que contendrán las cantidades de trabajo y obra ejecutada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 10 de las CGC.

9.2 **Pago de los Trabajos Originales**

Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por El Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos recibidos conforme a los requerimientos municipales se pagarán de conformidad con las estipulaciones del Contrato.

9.3 **Administración Delegada**

Todo trabajo ejecutado bajo la modalidad de administración delegada se pagará basándose en lo siguiente:

Mano de Obra: Por la Mano de Obra y por el capataz directamente encargado de la operación específica se le pagará al Contratista:

- a) El valor real de los sueldos por él pagados, pero a los precios que no exceden aquellos pagados por mano de obra similar empleados en el proyecto, determinado por el ingeniero.
- b) El valor real del seguro por accidente industrial o protección del trabajador y todos los costos reales requeridos y aquellos derivados de leyes u ordenanzas del país.
- c) Las cantidades realistas pagadas por El Contratista a causa de un contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.
- d) Una cantidad igual al 15% del valor real de los sueldos y de los valores antes mencionados.

Materiales: Por todos los materiales aceptados por el ingeniero usado en el trabajo, se le pagará al contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte agregándosele una cantidad igual al 15% sobre el mismo.

Herramientas y Equipo: Por el uso de herramientas mecánicas y equipo especial o pesado, se le pagarán al Contratista alquileres razonables que incluyan combustible y lubricantes y que se acordarán por escrito antes del comienzo del trabajo, excepto, cuando las tarifas de alquiler de equipo que se pagarán estén estipuladas en las disposiciones especiales. Ningún porcentaje se agregará a las tarifas de alquiler de equipo y no se hará concesión alguna por uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano.

Supervisión: No se hará ninguna concesión para Ingenieros Residentes en general.

10. LIQUIDACION DE CUENTAS. ESTIMACIONES.

10.1 **Estimaciones Mensuales**

10.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, que abarcarán un (1) mes calendario.

10.1.2 Cada mes El Contratista preparará una estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra final de cada período, acreditando cada detalle las cantidades de obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha estimación de obra deberá ser aprobada por El Supervisor designado por la Municipalidad de San Pedro Sula.

10.2 La Municipalidad de San Pedro Sula solicitará al Contratista que prepare la estimación mensual de acuerdo con un formulario o conforme a modalidades requeridas por esta. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.

10.3 **Cuenta Final**

Una vez concluidas las obras, El Contratista preparará, además de la estimación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que estas y los formularios estipulados.

10.4 **Cuenta General (Finiquito)**

La Gerencia de Infraestructura preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- a) La cuenta final
- b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual,
- c) La recapitulación de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación, si así procediere, previo dictamen de supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar y el contratista procederá a constituir la garantía de Calidad. La custodia y vigilancia de las obras será por cuenta del contratista hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras.

11. MODIFICACION DEL CONTRATO

11.1 La Municipalidad de San Pedro Sula podrá introducir modificaciones al contrato dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

11.2 Las modificaciones al contrato serán de mutuo acuerdo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Contratista, previas a la recomendación del Supervisor designado. Para los casos de las modificaciones se aplicará lo indicado en los Artículos del 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.3 En el caso de trabajos o Construcciones adicionales, El Supervisor suplirá al Contratista los planos o dibujos, especificaciones y demás instrucciones adicionales como sea necesario para la ejecución y mantenimiento de las obras.

C. PLAZOS

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

12.1 El plazo de ejecución de las obras, que será el mismo plazo del contrato, comenzará a contar a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio y hasta el retiro completo del Contratista de la Zona de las Obras. Este plazo de ejecución es el indicado en las CEC.

- 12.2 El Contratista también deberá cumplir los plazos parciales para las diferentes etapas del Proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar la obra en el plazo total pactado, la Municipalidad de San Pedro Sula tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato con ejecución de la Garantía de cumplimiento.
- 12.3 De igual manera, la Municipalidad de San Pedro Sula impondrá multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza del proyecto lo requiera y esté previsto así en el citado Pliego de Condiciones de licitación.

13. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION

- 13.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, que sean de competencia de la Municipalidad de San Pedro Sula o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prolongación o del aplazamiento será discutido entre la Gerencia de Infraestructura y el Contratista. Este alcance de la prolongación o aplazamiento se someterá a la aprobación de la Municipalidad de San Pedro Sula, quien notificará su decisión al Contratista por la vía escrita.
- 13.2 En caso que sea El Contratista quien solicite la ampliación del plazo de ejecución de las obras, siempre que mediare causa justificada el contratista entregará al Supervisor de proyecto detalles de los reclamos por extensión dentro de los **Cinco (5) días hábiles** después de ocurrida la situación que motiva, si **“EL CONTRATISTA”** no somete la solicitud dentro del plazo establecido, ésta no procederá.

14. PENALIDADES (MULTAS)

- 14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso de conformidad al Artículo 72 del Decreto 171-2016 relativas a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que establece el **CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%)** del monto total del contrato por cada día de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado.

- 14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato. Y si fuere necesario se llegará a una resolución del contrato según lo previsto en los Artículos 127, 128 y 130 de la Ley de Contratación del Estado y 253, 255 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- 14.3 La Municipalidad tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual la Gerencia de Infraestructura comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo programa de trabajo; si como consecuencia de la comparación anterior el avance de las obras es menor con lo que debió realizarse, la Municipalidad en su caso procederá a aplicar una multa económica convencional equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el valor de la obra no ejecutada en el mes que corresponde. Esta cantidad se aplicará en beneficio de la Municipalidad a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

D. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- 15. FORMA DE TRABAJO** 15.1 Las obras se deberán realizar con la cantidad de frentes de trabajo, detallados en el las sección V CEC de estos pliegos de condiciones, así como el detalle de como deberá estar conformado el equipo mínimo de trabajo y la cantidad de empleados requeridos para el proyecto.
- 16. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO** 16.1 La Municipalidad de San Pedro Sula, cuando lo creyere conveniente, podrá suministrar materiales de carácter específico, que garanticen la calidad final de la obra, siendo de responsabilidad del Contratista el manejo y control de los materiales suministrados debiendo informar en su avance de obra el volumen de material utilizado.
- 16.2 En caso que la Municipalidad de San Pedro Sula decida suministrar materiales; El Contratista será informado con siete (7) días hábiles administrativos de anticipación por medio de notas de la Supervisión; estas cantidades serán rebajadas del monto del proyecto. El Contratista deberá presentar anexo la lista de todos los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, con sus respectivos precios de mercado. Estos valores serán utilizados para el cálculo de la deducción en la estimación por el material entregado por la Municipalidad de San Pedro Sula y los costos indirectos correspondientes.
- 16.3 Excepto cuando sea especificado de otra forma, El Contratista deberá a su propio costo, suplir y proveer todos los materiales y mano de obra, transporte hacia y desde el sitio y todo lo requerido para la construcción y mantenimiento de las obras.

- 16.4 El Contratista proveerá equipo de construcción de suficiente capacidad para efectuar los trabajos de acuerdo al programa o plan de trabajo aprobado por El Supervisor y la Municipalidad de San Pedro Sula. Todo este equipo será mantenido en buen estado y se hará previsión para reparaciones inmediatas en caso necesario.
- 17. CALIDAD DE LOS MATERIALES**
- 17.1 Los materiales, productos y componentes de la construcción deberán cumplir con las especificaciones del Contrato y las normas internacionales.
- 17.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el Contrato, salvo cuando la Gerencia de Infraestructura así se lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los nuevos precios haya sido aceptado por La Municipalidad de San Pedro Sula.
- 17.3 El Supervisor deberá ordenar por escrito la remoción del sitio de cualquier material que no esté de acuerdo con las especificaciones y la sustitución por materiales impropios o adecuados.
Si El Contratista no obedece las instrucciones, la Municipalidad de San Pedro Sula empleará otras personas para efectuar el trabajo y deducirá dichos costos al contratista.
- 18. LUGARES DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES Y DE BANCO DE PRESTAMO**
- 18.1 Si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, El Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo.
- 19. CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN**
- 19.1 Si el Contratante o El Supervisor designado así lo considerarán necesario, los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos a pruebas y ensayos de conformidad con las normas internacionales.
- 19.2 En caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, El Contratista deberá proponerlos para la aceptación de la Gerencia de Infraestructura.

- 20. SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE** 20.1 El Contratista deberá atender todo lo establecido en cuanto a seguridad, higiene y ambiente en la Guía Ambiental de Construcción de la Municipalidad de San Pedro Sula, así como todo lo dispuesto por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula.
“El CONTRATISTA” queda obligado a colocar rótulos en el lugar donde se ejecutan las obras objeto de contratación, cuyo diseño debe ser aprobado por “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia de Infraestructura, rótulos que obligatoriamente tendrán la leyenda **“PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES”**, el incumplimiento a esta disposición acarreará una penalización de **TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00)** cuando se incumpla la primera vez, la reincidencia en la falta dará lugar a duplicar la penalización, y en la tercera incidencia, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento, **los rótulos deberán estar colocados quince (15) días después de la orden de inicio.**
- 21. DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES** 21.1 El Contratista no podrá demoler Construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado a la Gerencia de Infraestructura con diez (10) días de anticipación.
- 22. EMPLEO DE EXPLOSIVOS** 22.1 Serán responsabilidad del Contratista las actividades de uso, manejo, transporte y almacenaje de explosivos. Cualquier daño ocasionado por inconveniencias en esas actividades, la Municipalidad de San Pedro Sula no será responsable de cualquier reclamo posterior.
- 23. DETERIOROS CAUSADOS EN VIAS PUBLICAS** 23.1 Para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la Zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los Subcontratistas, deberá en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus Subcontratistas hacia o desde la Zona de trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.
23.2 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, El Contratista será el único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.
- 24. MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS DISPOSICIONES TECNICAS** 24.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas del Contrato.
24.2 Según se lo exija la Gerencia de Infraestructura mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.
24.3 Todas las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a través del Supervisor; él entregará al Contratista los planos, dibujos, especificaciones y demás instrucciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

- 25. ACCESO AL SITIO E INVESTIGACIÓN Y EXAMEN DEL TRABAJO**
- 25.1 El Supervisor y/o Gerencia de Infraestructura tendrá acceso al sitio de la obra en cualquier tiempo o situación y El Contratista y su personal están en la obligación de acatar toda instrucción de él emanada. Si se encontrase defectos en el desarrollo de las obras, El Contratista será el responsable y pagará el costo de la reparación.
- 25.2 Ningún trabajo será cubierto sin la aprobación del Supervisor y/o Gerencia de Infraestructura. El Contratista dará al ingeniero Municipal tiempo razonable para examinar el trabajo en días regulares de trabajo durante las obras normales a luz de día. El Contratista descubrirá el trabajo que El Supervisor y/o Gerencia de Infraestructura ordene y lo repondrá a la satisfacción del mismo.
- 25.3 El Contratista deberá ejecutar, completar y mantener las obras en estricto acuerdo con el contrato a satisfacción del Supervisor y/o Gerencia de Infraestructura
- 26. MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS**
- 26.1 El Contratista renuncia a todos derechos sobre materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si la Gerencia de Infraestructura le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.
- 26.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, El Contratista notificará de ello inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.
- 27. RETIRO DE LOS MATERIALES NO UTILIZADOS Y ESCOMBROS**
- 27.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.
- 28. PRUEBAS Y VERIFICACION DE LAS OBRAS**
- 28.1 Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Sí la Gerencia de Infraestructura prescribe para las obras otras pruebas y verificaciones, ellas correrán a cargo del contratante. Estas pruebas serán indicadas en las CEC.
- 29. DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN**
- 29.1 Cuando la Gerencia de Infraestructura considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, sin esperar la terminación del período de Garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
- La Gerencia de Infraestructura podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia del Contratista, luego de habersele notificado debidamente.

- 29.2 Si se comprueba que existía un defecto de construcción, los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del Contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

30. DOCUMENTOS QUE DEBERAN ENTREGARSE DESPUES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- 30.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que están obligados a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos, El Contratista entregará a la Gerencia de Infraestructura lo siguiente:
- a) Copia del cuaderno de bitácora del proyecto el cual deberá de ser adquirido en el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras y se deberá cumplir con su respectiva reglamentación.
 - b) Planos “Tal Como Construido” del Proyecto, de los cuales se deberá presentar un original y una copia impresa, y los archivos digitales de los mismos contenidos en un disco compacto.

E. RECEPCION DE LAS OBRAS Y GARANTIAS

31. TERMINACION NORMAL DEL CONTRATO

- 31.1 El Contrato concluirá normalmente con el cumplimiento de las obligaciones recíprocas convenidas entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Contratista, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 126 de la Ley de Contratación del Estado.

32. RECEPCION PROVISIONAL

- 32.1 Se entenderá por “recepción provisional sustancial de la obra” la conclusión de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo su finalidad.
- 32.2 Para la recepción provisional se procederá de la siguiente manera:
- a) Informe del Supervisor designado,
 - b) Inspección Preliminar que las obras se hallan en estado de ser recibidas.
 - c) Acta suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, El Supervisor designado y el representante del Contratista.
- 32.3 Si de la inspección anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo a los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

- 33. RECEPCION DEFINITIVA** 33.1 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Sí así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone la Cláusula 32.2.
En este caso El Contratista podrá proceder al trámite de la Garantía de Calidad.
- 34. ENTREGAS PARCIALES** 34.1 Cuando se proceda a una recepción parcial por tramos o parte de un proyecto según lo dispone el artículo 81 de la Ley de Contratación del Estado, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en las dos Cláusulas anteriores.
- 35. CUSTODIA DE LAS OBRAS** 35.1 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será cuenta del contratista, teniendo en consideración la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto, disponga el contrato.
- 36. LIQUIDACIÓN** 36.1 Recibida definitivamente la obra se procederá dentro del plazo que señala el contrato, a la liquidación final de los aspectos económicos del mismo, con intervención del Contratista, Supervisor y Gerencia de Infraestructura, de todo lo cual se levantará acta.
- 37. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE OBRA EJECUTADA** 37.1 Efectuada que fuere la recepción final de las obras, de acuerdo con la naturaleza de la misma, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de obra, con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.
- 38. TERMINACION DEL CONTRATO** 38.1 Las causales de resolución del Contrato están sujetas a lo previsto en los Artículos 127 de la Ley de Contratación del Estado y 253 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SECCION V

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.1 Los documentos a presentar son:
- a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al 15% del monto del Contrato al momento de la suscripción del mismo y estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.
 - b) Garantía de Buena Calidad de Obra Ejecutada, una vez efectuada la recepción de la obra, El Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de Obra, la cual tendrá una vigencia de un (1) año posterior a la fecha de finalización de la obra y cuyo monto será equivalente al 5% del valor del Contrato.
 - c) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.
 - d) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
 - e) Plan de Trabajo (Conforme al Artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado) y Cronograma de Desembolso, para su verificación y aprobación. Estos documentos serán los mismos que presentó en su Oferta.
 - f) Seguros Contra Daños a Terceros y Seguros Contra Accidentes de Trabajo

2. PARTES DEL CONTRATO

- 2.1 **Nombramiento de las Partes:**
Municipalidad de San Pedro Sula
ARMANDO CALIDONIO ALVARADO–Alcalde Municipal
- Por el Contratista:

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- 3.1 **Idioma:**
ESPAÑOL
- 3.2 **Documentos Constitutivos del Contrato**
- *Pliego de Condiciones*
 - *Especificaciones Técnicas y Planos*
 - *Oferta del Adjudicatario*
 - *Garantía de Cumplimiento de Contrato*
 - *Orden de Inicio*
 - *Seguros*
 - *Otros documentos que se generen durante la ejecución del proyecto.*

4. OBLIGACIONES GENERALES

- 4.5 **Estimación de las Obligaciones Financieras de la Municipalidad de San Pedro Sula**
El Contratista deberá presentar a la Gerencia de Infraestructura, MENSUALMENTE una estimación de pago.
- 4.7.1 Se deberán atender las recomendaciones de la Guía Ambiental de Construcción. Asimismo, se deberá aprobar un Plan de seguridad laboral y vial a la Gerencia de Infraestructura para su discusión y aprobación cada vez que los trabajos del proyecto así lo requieran. Sí el Contratista no conoce la Guía Ambiental de Construcción, se recomienda su adquisición en la División Municipal Ambiental (DIMA).
- 4.7.2 Se deberá presentar el plan de seguridad a la Gerencia de Infraestructura para su discusión y aprobación. El Coordinador del Proyecto por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula canalizará todas las recomendaciones que otras dependencias relacionadas con la Seguridad Laboral y Vial puedan efectuar en relación al proyecto, acatando además, lo indicado en el Manual de Seguridad y Construcción propuesto por DIMA, en lo referente a la seguridad industrial y vial en la obra (uso de cascos, señalización de área de trabajo con cinta, etc.). El Contratista deberá considerar dentro de su Presupuesto de Obra en el renglón “Información Preventiva y Seguridad” que se realizará una publicación MENSUAL en los medios escritos de mayor circulación en el país, previa aprobación de la Gerencia de Infraestructura, notificando las desviaciones de tráfico, cierres temporales de la vía u otros eventos importantes relacionados con el desarrollo del proyecto. El tamaño de la publicación no será menor a cuarto de página. De igual forma, puede utilizar medios radiales, televisión o altoparlantes para notificar los eventos a la ciudadanía., además se deberán colocar cuatro vallas publicitarias informativas de 6` x 12` pies, con la información general del proyecto.

5. GARANTIAS Y SEGUROS

- 5.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**
El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, al momento de la suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al 15% de su monto. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula.
- 5.2 **Garantía de Buena Calidad de Obra Ejecutada**
Una vez efectuada la recepción de la obra, El Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de Obra, la cual tendrá una vigencia de un (1) año posterior a la fecha de recepción final de la obra y cuyo monto será equivalente al 5% del valor del Contrato. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes, la ciudad de San Pedro Sula.
- 5.3 **Cláusula Obligatoria**
Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de Incumplimiento extendido por el Representante Legal de esta Institución”**. Para todos los efectos de la garantía se debe fijar como domicilio de las partes, la ciudad de San Pedro Sula.

- 5.4 **Responsabilidad. Seguros.** Los seguros que el Contratista deberá contratar obligatoriamente son: Seguros contra daños a Terceros y Seguros contra Accidentes de Trabajo.
- 5.4.1 Seguro Contra Daños a Terceros.
Tal como establece la Ley de Contratación del Estado El Contratista es responsable totalmente por todos los daños ocasionados a terceros durante la ejecución de las obras. En consecuencia la Municipalidad de San Pedro Sula exige al Contratista constituir una póliza de Seguro Contra Daños a Terceros por una suma mínima asegurada equivalente al **30%** del valor Contrato. Condición que no lo exonera de cubrir la totalidad de los daños causados, en caso que el monto de estos exceda la suma asegurada. Vigente desde la fecha señalada en la Orden de Inicio y hasta 3 meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.
- 5.4.2 Seguro contra Accidentes de Trabajo
El Contratista responderá por los montos y condiciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de Honduras. Adicionalmente, El Contratista contratará los seguros necesarios para cubrir los accidentes de trabajo de sus empleados y subcontratistas. La póliza contra accidentes de trabajo, incluidos los subcontratistas será por una suma mínima asegurada equivalente al 15% del valor del Contrato. La póliza deberá tener una vigencia de todo el plazo contractual más las ampliaciones, sí las hubiere.

B. PRECIOS Y LIQUIDACION DE CUENTAS

8. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRECIOS

- 8.5 **Variación y Ajuste de los Precios**
- 8.5.1 Los precios serán ajustados mediante forma polinómica.
- 8.5.7 La cláusula revisión de Precios no será aplicada a los tiempos de atraso que sean imputables al Contratista.

9. REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA

- 9.1 **Pago de Cuentas**
Las estimaciones son mensuales, es decir abarcan un mes calendario cada una.
- 9.3 **Administración Delegada**
Se podrían considerar entre los trabajos a ejecutarse por Administración Delegada, las actividades a realizar que NO estuvieren contempladas en el formato de oferta del presente documento, como ser:
- Reubicación de tuberías de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
 - Reubicación de postes de energía eléctrica
 - Reubicación de líneas telefónicas y cámaras subterráneas
 - Habilitación y mantenimiento de desvíos provisionales
 - Otros trabajos no previstos en las cantidades de obra
- Se considerará un monto fijo de Administración Delegada de **Siete Millones Cuatrocientos Mil Lempiras exactos (Lps. 7,400, 000.00)**.

- 10. LIQUIDACION DE CUENTAS. ESTIMACIONES.** 10.2 El procedimiento y formularios de estimación serán explicados y entregados al adjudicatario en fecha posterior a la firma del Contrato, durante la reunión que se programa para el inicio de las obras con el Ingeniero Municipal responsable y la Supervisión.

C. PLAZOS

- 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN** 12.1 Tiempo máximo de ejecución: **200 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio.**

- 14. PENALIDADES (MULTAS)** 14.1 En cuanto al monto de la multa por cada día de atraso en la ejecución de la obra será el que establece el Decreto contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos e Egresos de la Republica correspondiente al año 2017, que determina el **CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%)** del monto total del contrato por cada día de retraso, más el Costo Diario de la Supervisión del Proyecto.

D. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- 15. FORMA DE TRABAJO** 15.1 Las obras se deberán realizar forma simultánea. Los frentes de trabajo deberán estar conformados con el mínimo requerido para cada fase de obra, con una cantidad mínima requerida de empleados.

- 20. SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE** 20.1 El Contratista deberá de atender todo lo establecido en cuanto a seguridad, higiene y ambiente en la **Guía Ambiental de Construcción de la Municipalidad de San Pedro Sula** y deberá presentar su Plan de Seguridad Laboral Vial al Coordinador del Proyecto de la Municipalidad para su discusión y aprobación. **“EI CONTRATISTA”** queda obligado a colocar rótulos en el lugar donde se ejecutan las obras objeto de contratación, cuyo diseño debe ser aprobado por **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de la Gerencia de Infraestructura, rótulos que obligatoriamente tendrán la leyenda **“PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES”**, el incumplimiento a esta disposición acarreará una penalización de **TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00)** cuando se incumpla la primera vez, la reincidencia en la falta dará lugar a duplicar la penalización, y en la tercera incidencia, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento, los rótulos deberán estar colocados quince (15) días después de la orden de inicio.

SECCION VI

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCION VII

PLANOS Y OTROS

LOS PLANOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN COMO DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN EN LA CARPETA LLAMADA **PLANOS PDF**:

CONJUNTO DE PLANO: **CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO**

- 1.- UBICACIÓN
- 2.- PLANTA Y NIVELES
- 3.- SECCIONES
- 4.- ESTRUCTURALES
- 5.- DETALLES
- 6.- SISTEMA ELÉCTRICO
- 7.- SEÑALIZACIÓN

SECCION VIII

CRITERIOS DE EVALUACION

Las Ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

FACTOR	EVALUACION	REQUISITO	DOCUMENTO A EVALUAR
Presentación de la Oferta	Cumple o no Cumple	Obligatorio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario No.2 de Presentación de Oferta. 2. Formulario No. 9 de Presupuesto de Obra. (Favor NO colocar las fichas de precios unitarios después de este formulario, las fichas van en la ubicación No. 35) 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del valor total de la Oferta válida por un período de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. (Usar formulario No. 3)
Documentos Legales	Cumple o no Cumple	Obligatorio	<ol style="list-style-type: none"> 4. Copia de la Escritura de Constitución de la Empresa y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro del Instituto de la Propiedad. 5. Copia de la Escritura de Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad. 6. Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional correspondiente (CICH, CAH, CIMECH) de la empresa (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).* 7. Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional (CICH, CAH, CIMECH) del Representante de la empresa ante el Colegio correspondiente. (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).* 8. Solvencia de la Municipalidad de San Pedro Sula de la Empresa (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 9. Solvencia Municipal del Representante Legal (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 10. Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 11. Carnet de Proveedor o Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula (vigente a la fecha de recepción de Ofertas).* 12. Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República para participar en la Licitación (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 13. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*

			<p>14. Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP) (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).*</p> <p>15. Acreditar Solvencia de la Empresa con la Servicio de Administración de Rentas (SAR).*</p> <p>16. Acreditar Solvencia de Representante Legal de la Empresa con la Servicio de Administración de Rentas (SAR).*</p> <p>17. Declaración Jurada autenticada por Notario Público del Representante Legal y de la Empresa, de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>18. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, garantizando la calidad de servicios, materiales, maquinaria y equipo a emplearse en el proyecto. (Usar formulario No. 4).</p> <p>19. Copia de los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento del Equipo Mayor propuesto a ser utilizado en el proyecto, enumerado en el Formulario No. 5 de la Oferta Técnica. (Sólo acreditar el equipo a utilizar en el proyecto, colocar los documentos en el mismo orden del formulario No. 5) *</p> <p>Para todas las empresas participantes cuyo domicilio no sea San Pedro Sula deben contar con un Representante de este domicilio, debidamente constituido, para agilizar las Notificaciones del proceso. Por tanto, adjuntar documento legal correspondiente (debiendo incluir los datos de la persona, dirección en San Pedro Sula, teléfonos, fax y correo electrónico para su debido contacto).</p>
Parte Técnica	Cumple o no Cumple	Obligatorio	<p>20. Formulario No. 5 de Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto. (ÚNICAMENTE EL EQUIPO A SER USADO EN EL PROYECTO, NO COLOCAR TODO EL EQUIPO QUE LA EMPRESA POSEE). FAVOR INDICAR EN EL CUADRO, EL NUMERO EXACTO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO DENTRO DE LA OFERTA. NO RANGO DE FOLIOS.</p> <p>En caso del equipo propio atender lo indicado en el numeral 19.</p> <p>En el caso de equipo arrendado presentar las constancias de arrendamiento de equipo con fecha dentro del período de la licitación, describiendo únicamente el equipo arrendado (mismo equipo descrito como arrendado en el Formulario No. 5).</p>

			<ol style="list-style-type: none"> 21. Formulario No. 6 del Personal Asignado al Proyecto. (Únicamente el personal asignado al proyecto e indicar claramente el cargo del Ingeniero Residente). 22. Formulario No. 7 de Currículum Vitae del Residente propuesto para el Proyecto. No se aceptará el Currículum en otro formato que no sea el del Formulario, este formulario deberá ser firmado y sellado (sello del colegio profesional al cual pertenece) por el titular del mismo. (Es obligatorio que el Residente sea un profesional colegiado).** 23. Constancia de Inscripción y Solvencia del profesional propuesto para Residente del Proyecto extendida por el Colegio Profesional correspondiente y con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta el día anterior a recepción de ofertas). 24. Formulario No. 8 de Disponibilidad de Ejecución del Proyecto (favor completarlo atendiendo las instrucciones del formulario). 25. Plan de Trabajo (para su elaboración deberá atenderse lo establecido en el artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). Para cada actividad se deberá consignar fechas de inicio y terminación, días de duración y la interdependencia de cada una. Se deberá mostrar claramente la ruta crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad. Considerar como fecha de inicio: Julio de 2017. 26. Cronograma de Desembolsos conforme con el Plan de Trabajo presentado. (Usar Formulario No. 11) 27. Estados Financieros de la Empresa a diciembre de 2017: Balance General y Estado de Resultados. Todo lo anterior debidamente firmado, sellado y timbrado por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado. (Indicar por separado los valores de propiedad, planta, maquinaria y equipo así como las depreciaciones acumuladas por cada concepto). 28. Constancia de Colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboró los Estados Financieros de la empresa (vigente a la fecha de apertura de Ofertas).* 29. Constancias de Líneas de Crédito Bancarias, Financieras o de Aseguradoras, con fecha dentro período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad
--	--	--	---

			<p>la empresa. Favor no presentar constancias de cuentas bancarias de ahorro y cuentas corrientes (cheques).*</p> <p>30. Constancias de Líneas de Crédito Comerciales de Proveedores de materiales y servicios relacionados al proyecto, con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad la empresa.*</p> <p>31. Constancia de Visita de Campo.*</p> <p>32. Constancia de Precalificación en el sector correspondiente a la licitación, emitida por la Gerencia de Infraestructura.*</p>
<p>Parte Económica</p>	<p>Comparación de Precios</p>	<p>Oferta Más Baja (Comparando únicamente las Ofertas que cumplen las condiciones de participación)</p>	<p>33. Formulario No. 9 de Presupuesto de Obra. (Los precios unitarios y valores totales deberán ser expresados a dos cifras decimales). Debe ser el mismo formulario del numeral No. 2</p> <p>34. Formularios No. 10 de Fichas de Precios Unitarios. (Los precios unitarios deberán ser expresados a dos cifras decimales y deberán coincidir con los expresados en el Formulario No.9).</p> <p>35. Lista de Precios de Materiales. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.</p> <p>36. Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y en el caso de servicios externos a contratar con la cotización). Se deben incluir los precios o valores a pagar por mano de obra para cada una de las categorías de empleados, también se deben incluir servicios externos a contratar como corte de pavimento, topografía, etc. Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.</p> <p>37. Lista de Precios de Maquinaria. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.</p> <p>38. Lista de Precios de Equipo. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente.</p>

			<p>39. Cotizaciones* de los precios de materiales, maquinaria y equipo utilizados en el cálculo del presupuesto del proyecto, debidamente firmadas y selladas por los proveedores con fecha dentro de período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las cotizaciones deberán presentarse únicamente en Lempiras. Para el caso de proveedores que cotizan en dólares se deberá exigir indicar la tasa de cambio negociada y el monto en Lempiras. Favor presentar únicamente las cotizaciones cuyos precios están siendo utilizados en la Oferta. Si existen otros ítems cotizados que no pertenecen a la oferta, resaltar con fluorescente lo relacionado a la oferta. Ordenar las cotizaciones en el mismo orden en que aparecen en los listados de los numerales 36, 37, 38 y 39</p> <p>40. PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN En un solo tomo se deberá presentar: Pliego de Condiciones de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos impresos en tamaño tabloide (11”X17”), Aclaraciones, Modificaciones y todo documento que haya sido recibido de parte de la Municipalidad, en relación con el proceso, antes del plazo de presentación de Ofertas. Cada hoja de este tomo deberá ser foliada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa. El tomo debe presentarse encuadrado. FAVOR NO PRESENTAR POR SEPARADO CADA ELEMENTO, ni grapados, ni con fastener.</p> <p>41. ARCHIVO DIGITAL DE LA OFERTA Dos (2) DISCOS COMPACTOS NO REGRABABLES que contenga en un solo Libro de Excel, versión 97-2003, la oferta económica con las siguientes hojas electrónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Oferta • Cada una de las Fichas de Precios Unitarios (Formulario No. 10) FICHA POR HOJA. • Lista de Precios de Materiales • Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios • Lista de Precios de Maquinaria • Lista de Precios de Equipo, y • El total de la presentación de la Oferta, en Formato PDF, este último archivo deberá contener la cantidad de páginas que fueron presentadas en la oferta original, tanto en la parte económica como la técnica.
--	--	--	---

* Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. Se puede presentar una sola auténtica que indique uno a uno los documentos.

****** No se aceptará el Currículum que no sea presentado en este formato. No se aceptará el Currículum que aun cuando sea presentado en este formato contenga espacios en blanco o tenga información incompleta. Sí se presentarán los casos anteriores se solicitará la subsanación de este documento.

Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el criterio de aceptación.

Para poder seleccionar la Oferta ganadora se considerará dos aspectos:

1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y.
2. La Oferta económica más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Serán causales de descalificación automática:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con el plazo indicado.
2. El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor al porcentaje de la Oferta indicado.
3. Los documentos legales, de la parte técnica y económica solicitados durante el período de subsanación no sean presentados de acuerdo a la forma y plazo solicitado en estos documentos base.
4. El Residente propuesto para el proyecto no sea graduado o no está inscrito en su colegio profesional respectivo.
5. Oferta económica incompleta, ya sea porque:
 - a.) no se Ofertaron todas las actividades solicitadas en el formulario,
 - b.) porque las cantidades de obra no sean las indicadas en el formulario; o
 - c.) por las dos razones antes mencionadas.

Criterios de Evaluación

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCION	EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN
Presentación De La Oferta	-	Se verifica si el Oferente presenta los documentos en la forma requerida en el Pliego de Condiciones	Cumple o NO Cumple
Comprobantes Legales	-	Se verifica si el Oferente presenta los documentos en la forma requerida en el Pliego de Condiciones	Cumple o NO Cumple.
Parte Técnica	Disponibilidad de Equipo	Para cumplir con el Programa de Construcción expuesto previamente, se estima que el Contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Retroexcavadora (2) 2. Tanque de Agua 2,500 galones (1) 3. Volquetas 10m³ (6) 4. Vibro compactadora (2) 5. Vehículo pick-up (1) 6. Cuadrilla de Topografía (1) 7. Compactadora manual (2) 8. Compactador de rodo, 2 Ton (2) 9. Concreteras de 1pie³ (2) 10. Vibradores de concreto (4) 11. Bomba achicadora de 2" (2) 12. Bombas de mochila (2) 13. Equipo de oxicorte (1) 14. Equipo de soldadura (1) 15. Grúas (2) 16. Martillo para hincar pilotes (2) 17. Cargadoras (2) 	Cumple o NO Cumple
	Disponibilidad de Ejecución	Se utilizará la siguiente formula: $\sum[\text{Capital Máximo} + \text{Activos (sin equipo)} + \text{Monto Líneas de Crédito}] - \sum[\text{Pasivo Circulante} + \text{Monto Comprometido Proyectos (Proyectos en ejecución, contratados y por ejecutar)}]$ Se calcula que el valor resultante de formula deberá presentar como mínimo el 80% del valor de disponibilidad con respecto a la oferta presentada.	Cumple o NO Cumple
	Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso	Para cada actividad se deberá consignar: Fechas de inicio y terminación Días de duración Interdependencia de cada una. Se deberá mostrar claramente la ruta crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad. Tiempo de ejecución: <= a 200 días	Cumple o NO Cumple
	Experiencia	Experiencia de la empresa en proyectos similares, presentando un mínimo de 10 proyectos similares Experiencia del residente en Años, deberá consignar una experiencia de 10 años como mínimo en proyectos similares	Cumple o NO Cumple
Parte Económica		Se verificará el monto de la Oferta una vez hecha la revisión aritmética.	Precio total más bajo.

SECCION IX

FORMULARIOS TIPO

1. Formato de Portada de Oferta
2. Formulario de Presentación de Oferta
3. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta
4. Formulario de Declaración de Calidad de Servicios, Materiales y Equipo
5. Formulario de Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto
6. Formulario de Personal Asignado al Proyecto
7. Formulario de Curriculum Vitae
8. Formulario de Disponibilidad de Ejecución
9. Formulario de Presupuesto de Obra
10. Formulario de Fichas de Precios Unitarios
11. Formulario de Cronograma de Desembolso
12. Formulario de Administración Delegada
13. Formulario de Contrato

FORMULARIO No. 1

PORTADA DE OFERTA

LOGO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA
ACRONIMO DE LA EMPRESA

OFERTA ORIGINAL

(PARA LAS COPIAS COLOCAR ASI: COPIA No. 1 ó 2 DE OFERTA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO OBJETO DE LA LICITACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
DÍA DEL MES DEL AÑO

Nota: Se deberá usar esta portada para todas las Ofertas y copias de la misma. La carátula de la Oferta debe ser esta portada la cual puede ser impresa sobre cartoncillo o cartulina u otro material que sea legible o en papel usando una carátula transparente.

FORMULARIO No. 2
PRESENTACIÓN DE OFERTA

San Pedro Sula,
[Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas]

[Nombre del Señor Alcalde Municipal]
[Dirección del Contratante]

Referencia: [Nombre de la Licitación]
[Número de Licitación]

Señor Alcalde Municipal:

Luego de haber examinado el Pliego de Condiciones de la Licitación No. [Insertar Número de Licitación], incluyendo las Modificaciones No. [Insertar los números] y las Aclaraciones No. [Insertar los números], en representación de la Empresa Constructora [Nombre de la Empresa] nos ofrecemos a ejecutar la obra pública denominada [Nombre Completo del Proyecto] de conformidad con dichos documentos, por la suma de [Cantidad en Letras] **Lempiras** (L. Cantidad en Números); Oferta que es acompañada por la [Garantía o Fianza] de Mantenimiento de Oferta No. [Insertar Número] emitida por [Nombre del emisor] por una suma de [Cantidad en Letras] **Lempiras** (L. Cantidad en Números), con vigencia de [Insertar vigencia].

Asimismo, declaramos que:

- Conocemos y estamos de acuerdo con cada una de las Cláusulas y sub-cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación, conocemos y entendemos los planos, especificaciones técnicas y lista de cantidades y actividades de obra.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las Ofertas que reciban.
- Aceptamos que la Municipalidad de San Pedro Sula proceda a hacer todas las verificaciones que considere necesaria de la información que presentamos en nuestra Oferta.

Debidamente autorizado, por y en nombre de la Empresa Constructora [Nombre de la Empresa], firmo y sello la presente.

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 3
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por cuanto [*Nombre del oferente*] (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su Oferta de fecha [*fecha de presentación de la Oferta*] para la construcción de [*Nombre del proyecto*] (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [*nombre del garante*], con domicilio legal en [*dirección del garante*] (en lo sucesivo denominado "el garante"), hemos contraído una obligación con LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (en lo sucesivo denominado "el contratante") por la suma de _____ que este garante, sus sucesores o cesionarios pagaran al Contratante en debida forma. Otorgada y firmada por el garante el _____ de _____ de _____

LAS CONDICIONES de esta obligación son las siguientes:

1. Si el oferente retira su Oferta durante el periodo de validez indicado en el formulario de Oferta; o
2. Si el oferente, después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante, durante el periodo de validez de la Oferta:
 - (a) No firma o rehúsa firmar el Formulario del Contrato, cuando ello se le solicite; o
 - (b) No suministra o rehúsa suministrar la Garantía de cumplimiento que debe presentar de conformidad con las Instrucciones Generales a los Oferentes;

Nos obligamos a pagar al Contratante, la totalidad del monto indicado en esta Garantía, contra recibo de la primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que justificar su reclamo, a condición de que El Contratante haga constar en su solicitud que la suma que reclama le es adecuada en razón de una o ambas de las condiciones antes señaladas, e indicara expresamente la condición (o las condiciones) que se haya(n) dado.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin necesidad de trámites previos al mismo, acompañándola de un Certificado de Incumplimiento y permanecerá en vigor por 120 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las Ofertas, y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____ el día _____
_____ del mes de _____ de _____

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 4

DECLARACION DE CALIDAD DE SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO

Yo, *[Nombre del Representante Legal de la Empresa]*, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa constructora *[Nombre de la Empresa]*, bajo juramento declaro: Que durante la ejecución del servicio objeto de contratación por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, la calidad del servicio, materiales y equipo serán de alta calidad, los que respaldará con la Garantía de Calidad que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los

_____ días del mes de _____ de Dos Mil _____.

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

FORMULARIO No. 5

MAQUINARIA Y EQUIPO A SER UTILIZADO EN EL PROYECTO

EQUIPO MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO/ MARCA	CAPACIDAD	CANT	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIO/ ALQUILADO	NO. DE FOLIO EN OFERTA
1							
2							
3							
...							
N							

EQUIPO MENOR PARA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO/ MARCA	CAPACIDAD	CANT	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIO/ ALQUILADO
1						
2						
3						
...						
N						

Nota: Favor llenar este formulario sin dejar espacios en blanco. Llenarlo, únicamente, con la información del equipo propuesto para el proyecto y no con todo el equipo de la empresa. Indicar claramente cual es equipo Si no se presentaran los casos anteriores se solicitará la subsanación de este documento.

FORMULARIO No. 6
PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TEMPORAL O PERMANENTE	CARGO DENTRO DE EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR EN PROYECTO	AÑOS DE LABORAR EN EMPRESA	AÑOS EXPERIENCIA	NO. PROFESIONAL
1							
2							
3							
...							
N							

PERSONAL TÉCNICO

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TEMPORAL O PERMANENTE	CARGO DENTRO DE EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR EN PROYECTO	AÑOS DE LABORAR EN EMPRESA	AÑOS EXPERIENCIA	NO. PROFESIONAL
1							
2							
3							
...							
N							

Nota: Favor llenar este formulario sin dejar espacios en blanco. Llenarlo, únicamente, con la información relacionada con el personal que será asignado al proyecto y no con todo el personal de la empresa. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.

FORMULARIO No. 7

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

Nacionalidad:

Número de Identidad:

Dirección particular:

Teléfono particular:

Dirección profesional:

Teléfono profesional:

Correo electrónico:

Ocupación actual desde (fecha):

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Títulos universitarios y/o técnicos

Carrera	Grado	Institución	Año

Registro o matricula profesional y/o técnico si lo tuviere (Obligatorio para ingenieros)

Colegio Profesional	No. Registro	Año

ANTECEDENTES PROFESIONALES

Trabajos anteriores

Nombre Empresa o Institución	Puesto o cargo desempeñado	Desde año	Hasta Año

Proyectos ejecutados o en que ha participado

Nombre proyecto / Ubicación	Breve Descripción de Obras	Monto en Lempiras	Desde / Hasta

Firma y Sello del Titular del CV

Nota: No se aceptará el Currículum que no sea presentado en este formato. No se aceptará el Currículum que aún cuando sea presentado en este formato contenga espacios en blanco o tenga información incompleta. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.

**FORMULARIO No. 8
 DISPONIBILIDAD DE EJECUCION**

PROYECTOS EN EJECUCION



No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CLIENTE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS	PERIODO DE EJECUCION	FECHA INICIO / FIN	SALDO EJECUTADO EN LEMPIRAS	SALDO POR EJECUTAR EN LEMPIRAS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

PROYECTOS ADJUDICADOS O CONTRATADOS POR INICIAR

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CLIENTE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS	PERIODO DE EJECUCION	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	ADJUDICADO /CONTRATADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Nota: Favor llenar este formulario sin dejar campos de un registro en blanco. No utilizar otro formato. No olvidar colocar las fechas de inicio y fin de cada proyecto en ejecución, por ejemplo: 09-04-14 / 15-09-14. Para los proyectos adjudicados que no han sido contratados o los contratados que no tienen orden de inicio, se deberá colocar una fecha tentativa de inicio. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.

FORMULARIO No. 9
CUADRO DE FORMATO DE OFERTA

  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA FORMATO DE OFERTA PASO A DESNIVEL INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO enero 2017</p>					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. (L.)	VALOR (L.)
Terracería					
1	Limpieza y desbroce	Ha	1.27		
2	Excavación común	M3	8,591.00		
3	Material de préstamo para relleno compactado	M3	7,187.00		
4	Sobreacarreo de material para relleno	M3-Km	105,115.00		
5	Suelo estabilizado con 5% de cemento	M3	4,124.00		
Sub-Total.....					
Pavimentos					
6	Demolición bordillo existente	M3	85.00		
7	Demolición acera existente	M3	40.00		
8	Demolición pavimento existente	M3	1,461.00		
9	Sub base	M3	2,351.00		
10	Concreto hidráulico MR=600 psi, e= 22 cms	M3	1,808.00		
11	Bordillo 20x15 cms.	M	3,873.00		
12	Aceras e=10 cms, f'c=175 kg/cm2	M2	4,024.00		
Sub-Total.....					
Drenaje aguas lluvias					
13	Demolición estructuras existentes	M3	3.00		
14	Suministro e Instalación de tubería PVC 18" pared doble (F949), el P.U. incluye además el Trazo, excavación, cama de arena, aterrado con Material de Sitio y capa de material selecto.	M	48.00		
15	Suministro e Instalación de tubería PVC 24" pared doble (F949), el P.U. incluye además el Trazo, excavación, cama de arena, aterrado con Material de Sitio y capa de material selecto.	M	204.00		
16	Suministro e Instalación de tubería PVC 30" pared doble (F949), el P.U. incluye además el Trazo, excavación, cama de arena, aterrado con Material de Sitio y capa de material selecto.	M	72.00		
17	Suministro e Instalación de tubería PVC 36" pared doble (F949), el P.U. incluye además el Trazo, excavación, cama de arena, aterrado con Material de Sitio y capa de material selecto.	M	84.00		
18	Tragantes sencillo	Uni.	13.00		
19	Tragantes dobles	Uni.	6.00		
20	Pozos de inspección	Uni.	5.00		
21	Pozo caja para tubería TCR 36"	Uni.	1.00		
Sub-Total.....					
Puente L=150.00 m					
22	Excavación estructural	M3	220.00		
23	Relleno compactado	M3	155.00		
24	Concreto clase "A" Fc.=280 kg/cm2	M3	1,341.00		
25	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2	Kg.	187,666.00		
26	Vigas pretensadas WS-100 L=30.00 m	Uni.	35.00		
27	Suministro e hincado de pilotes (0.35 x 0.35 x 17.00 m)	M	3,264.00		
28	Suministro e hincado de pilotes (0.35 x 0.35 x 20.00 m)	M	1,680.00		
29	Apoyos de neopreno 50x30x3.9 cm	Uni.	70.00		
30	Apoyos de neopreno 30x15x2.54 cm	Uni.	20.00		
31	Barrera New Jersey	M	360.00		
32	Media Barrera New Jersey	M	651.00		
Sub-Total.....					
Obras complementarias					
33	Concreto ciclópeo en muros	M3	1,036.00		
Sub-Total.....					

Señalización			
34	Pintura termoplástica blanca discontinua, ancho = 10 cms	M	737.00
35	Pintura termoplástica blanca continua, ancho = 10 cms	M	2,732.00
36	Pintura termoplástica amarilla continua, ancho = 10 cms	M	2,237.00
37	Flechas direccionales	Uni.	53.00
38	Líneas paso peatonal	Uni.	47.00
39	Línea canalizadora, ancho = 20 cms	M	951.00
40	Vialetas	Uni.	578.00
41	Señales restrictivas	Uni.	23.00
42	Señales preventivas	Uni.	8.00
43	Señales informativas	Uni.	19.00
44	Señales de servicio	Uni.	1.00
45	Señales informativas tipo puente	Uni.	1.00
Sub-Total.....			
Sistema de iluminación			
46	Suministro, salida eléctrica, e instalación de luminaria tipo cobra hps 150w 240v, distribución fotométrica tipo II óptica semicutoff, con refractor prismático con bisagra, balastro hpf, para uso sin fotocelda (photocontrol shorting cap). Incluye materiales de conexión.	Uni.	20.00
47	Suministro, salida eléctrica e instalación de luminaria tipo cobra hps 250w 240v, distribución fotométrica tipo II óptica mco (medium cut off), con refractor prismático con bisagra, balastro hpf, para uso sin fotocelda (photocontrol shorting cap). Incluye materiales de conexión.	Uni.	11.00
48	Suministro, salida eléctrica e instalación de luminaria tipo cobra hps 250w 240v, distribución fotométrica tipo iii óptica mco (medium cut off), con refractor prismático con bisagra, balastro hpf, para uso sin fotocelda (photocontrol shorting cap). Incluye materiales de conexión.	Uni.	22.00
49	Salida eléctrica, suministro e instalación de luminaria tipo canopy led de 41w para montaje bajo paso a desnivel, con difusor de policarbonato resistente a los rayos uv, temperatura de color 5000k, cri>80%, 100-277v (voltaje de operación 240v), consumo 42w, salida luminosa >3100 lumens, eficiencia>80 lpw, en caja ip65, para uso sin fotocelda. Incluye canalización eléctrica en ducto pvc ced.40 de 3/4" superficial y subterráneo con cable 2x12+1x14awg-cu thhn/thwn.	Uni.	3.00
50	Suministro e instalación de retenida sencilla r-1	Uni.	9.00
51	Suministro e instalación de retenida de banco r-4	Uni.	1.00
52	Suministro e instalación de retenida pie amigo r-5	Uni.	1.00
53	Red 2x2awg aluminio forrado wp + 1x4 acsr (2f+n) en bastidores.	M	641.00
54	Red 2x2awg aluminio forrado wp + 1x4 acsr (2f+n) en cable triplex	M	35.00
55	Suministro e instalación de control de iluminación con contactor de 30 hasta 50 amps	Uni.	4.00
56	Suministro e instalación de poste de concreto 40 pies incluye apertura de agujero, hincado, aplomado de poste y servicio de grúa.	Uni.	10.00
57	Suministro e instalación de poste de concreto 35 pies incluye apertura de agujero, hincado, aplomado de poste y servicio de grúa.	Uni.	10.00
58	Suministro e instalación de poste metálico redondo de 30 pies, en calle a desnivel. Incluye soporte para anclaje a pared jersey y piso de concreto.	Uni.	20.00
59	Suministro e instalación de brazo de 4 pies para luminaria tipo cobra	Uni.	31.00
60	Suministro e instalación de brazo de 8 pies para luminaria tipo cobra	Uni.	22.00
61	Suministro e instalación de aterrizaje de poste para red secundaria de alumbrado.	Uni.	2.00

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

62	Suministro e instalación de transformador de 15 kva 7.97kv - 120/240volt. Incluye cuchilla cortacircuito sin rompearco, pararrayo y accesorios de montaje.	Uni.	1.00		
63	Suministro e instalación de estructuras de secundario B-I-4.	Uni.	4.00		
64	Suministro e instalación de estructuras de secundario B-II-1.	Uni.	25.00		
65	Suministro e instalación de estructuras de secundario B-II-4.	Uni.	6.00		
	Sub-Total.....				
Media tensión					
66	Suministro e instalación de estructura A-III-1	Uni.	5.00		
67	Desmontaje completo de poste con estructura de media, baja tensión, alumbrado, neutro, etc.	Uni.	20.00		
68	Reubicación de red de media tensión troncal 3x1/0+1x2h acsr. Se considera la reutilización del 60% de los materiales existentes.	M	172.00		
	Sub-Total.....				
Varios					
69	Rótulos del proyecto de 6 pies x 12 pies	Uni.	2.00		
70	Limpieza final	Gbl	1.00		
	Sub-Total.....				
TOTAL OBRA POR EJECUTAR				L.	-
Administración Delegada					
69	Administración delegada	Global	1.00	7,400,000.00	7,400,000.00
	Sub-Total.....				7,400,000.00
TOTAL PROYECTO				L.	

FORMULARIO No. 13

**FORMULARIO DE CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MSPS/GI-09/2017**

**“CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE
CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”**

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04723, hondureño y de este domicilio; en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional No.05019000044717; y, (nombre y generales de la persona que ejerce la representación legal de la sociedad adjudicataria del contrato, su Tarjeta de Identidad y su RTN Numérico) ; en mi condición de Gerente General (o Presidente del Consejo de Administración, según el tipo de sociedad que se trate) de la sociedad denominada “.....”; constituida en..... el (fecha).....ante los oficios del Notario....., e inscrita en el Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de..... Bajo; y con Registro Tributario Nacional; quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE OBRA PUBLICA...(denominación del contrato)**.....”, de conformidad al Punto número _____ (), del Acta número _____ () de sesión celebrada por la Corporación Municipal el _____ de _____ del Dos Mil _____, mediante el cual se adjudicó la ejecución de la referida obra; contrato que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el “**CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO**”

SEGUNDA ALCANCES DEL CONTRATO: “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL CONTRATISTA**” para que éste, por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo, ejecute la obra pública objeto de este contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos indicados en el Pliego de Condiciones, además de la Oferta Económica, Fichas de Costos, Listado de Mano de Obra, Listado de Materiales, Listado de Maquinaria y Equipo y Cronograma de Ejecución que “**EL CONTRATISTA**” presentó en su oferta, documentos todos que son parte integral del presente contrato.

TERCERA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de..... días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Infraestructura. Si vencido dicho plazo “**EL CONTRATISTA**” no hubiere concluido los trabajos pactados por causas imputables a él, le será aplicada en concepto de multa el CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%) del saldo del monto del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega a completa satisfacción de “**LA MUNICIPALIDAD**”, de las obras pactadas, tal como lo establece el Artículo 72 del Decreto 171-2016 relativas a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, quedando “**LA**

MUNICIPALIDAD” facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan.

CUARTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio de obras, **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar los documentos siguientes: **1. Nómina del personal técnico** asignado para la Dirección y ejecución de la obra, incluyendo un Plan de Organización; **2. Los documentos que acrediten la disponibilidad de equipo y maquinaria** que empleará; **3. Plan de Trabajo** (conforme al Artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado) y **Cronograma de Desembolsos** debidamente aprobado por **“LA MUNICIPALIDAD”**, a través de la Gerencia de Infraestructura; **4. Seguro contra Daños a Terceros y Seguro contra Accidentes de Trabajo;** y, **5.** Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.- **“LA MUNICIPALIDAD”** por la ejecución de la obra aceptada a su satisfacción a través de la Gerencia de Infraestructura, pagará a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de.....(**L.....**) menos las deducciones de ley, en razón de los precios unitarios por actividad ejecutada descrita en la Cláusula Segunda de este Contrato. Se considera monto fijo para Administración Delegada, la suma de..... (**L.....**).

SEXTA: FORMA DE PAGO .- **“LA MUNICIPALIDAD ”** revisará las estimaciones preparadas por **“EL CONTRATISTA”** verificada por la Supervisión, que contendrán los trabajos ejecutados conforme al programa indicado en la Cláusula Cuarta Numeral Cuatro (4) del presente contrato; y, para su respectivo pago, deberán ser aprobadas por la Gerencia de Infraestructura previa aprobación de la Supervisión.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de la Gerencia de Infraestructura nombrará un Supervisor al iniciar la obra objeto de este Contrato, quien velará porque la ejecución se realice de acuerdo al programa de trabajo establecido. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Supervisión, en cuanto a que la ejecución de las mismas se sujeten a los requerimientos municipales, asimismo deberá mantener en el sitio del proyecto un Libro Bitácora en el cual se anotarán todos los incidentes, eventos, cambios, registros, disposiciones y actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este cuaderno deberá estar disponible antes de dar inicio la construcción y estará bajo la custodia de un profesional residente.

OCTAVA: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.- **“EL CONTRATISTA”** queda obligado a proporcionar todos los materiales, a tener el personal, equipo y herramientas que se necesiten para garantizar la ejecución y la calidad de la obra objeto del presente contrato. Si **“EL CONTRATISTA”** no mantiene los avances requeridos para el cumplimiento del contrato, como lo indique la Supervisión o que no acate las instrucciones que éste le indique, para mejorar el progreso del trabajo pactado contractualmente; el Supervisor exigirá que **“EL CONTRATISTA”** aumente la cantidad del personal de planta, maquinaria y equipo, todo sin costo adicional para **“LA MUNICIPALIDAD”**; si **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con lo anterior, constituirá base suficiente para que el Supervisor determine que **“EL CONTRATISTA”** no está adelantando los trabajos con la diligencia necesaria para asegurar su terminación dentro del tiempo estipulado. Una vez tomada esta determinación **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá dar por terminado el presente contrato.

NOVENA: SEÑALIZACIÓN Y CLAUSULA DE PENALIZACIÓN.- **“EL CONTRATISTA”** queda obligado a colocar rótulos en el lugar donde se ejecuta la obra objeto de esta contratación,

cuyo diseño debe ser aprobado por “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Infraestructura, rótulos que obligatoriamente tendrán la leyenda “**PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES**”; el incumplimiento a esta disposición acarreará una penalización de **TRES MIL (3,000.00) Lempiras** cuando se incumpla la primera vez, la reincidencia en la falta dará lugar a duplicar la penalización, y en la tercera incidencia, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento.

DECIMA: RECLAMOS.- “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar por escrito a la Gerencia de Infraestructura solicitud relacionada con compensación adicional o, con extensión del plazo contractual; dando las razones en que basa dicha solicitud, dentro de los **Cinco (5) días calendario** después de ocurrida la situación que motiva, si “**EL CONTRATISTA**” no somete la solicitud dentro del plazo establecido, ésta no procederá.

DECIMA PRIMERA: PRERROGATIVAS.- “**LA MUNICIPALIDAD**” no otorgará anticipo de pago inicial a “**EL CONTRATISTA**”, “**LA MUNICIPALIDAD**” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiera mérito, mediante notificación escrita a “**EL CONTRATISTA**” indicando los motivos de tal decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.- “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Infraestructura, previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de la obra objeto del presente contrato, siempre y cuando esté de acuerdo a los requerimientos municipales, en caso de correcciones, las efectuará “**EL CONTRATISTA**” a su costo conforme las instrucciones que le imparta la Supervisión y en el tiempo que ésta le establezca; cumplida esta fase, se procederá a la recepción definitiva de la obra, elaborando el Acta correspondiente; “**EL CONTRATISTA**” por su parte, procederá a constituir y entregar la Garantía de Calidad de la Obra.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.- “**EL CONTRATISTA**” deberá rendir a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**” las siguientes garantías: **a)** A la firma de este Contrato, la **Garantía de Cumplimiento**, equivalente al Quince por ciento (15%) del monto de este contrato, que estará vigente durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta tres meses después de concluido dicho plazo y **b)** Efectuada la recepción de la obra y realizada la liquidación del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad de Obra**, que tendrá vigencia durante un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presente contrato. Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: “**La presente garantía será ejecutada en su totalidad a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin más trámite que la presentación de la misma**” cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula, para todos los efectos legales de las garantías, el domicilio de las partes debe ser la ciudad de San Pedro Sula., adicionalmente tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado El Contratista es responsable totalmente por todos los daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra. En consecuencia “**LA MUNICIPALIDAD**” exige al Contratista constituir una póliza de Seguro Contra Daños a Terceros por una suma mínima asegurada equivalente al 30% del valor Contrato. Condición que no exonera de cubrir la totalidad de los daños causados, en caso que el monto exceda la suma mínima asegurada, vigente desde la fecha señalada en la Orden de Inicio y hasta 3 meses después del plazo de ejecución del presente Contrato

DÉCIMA CUARTA: AUMENTO Y DISMINUCION DE LOS PRECIOS DE MATERIALES POR CAUSAS IMPREVISTAS.- La Municipalidad de San Pedro Sula conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 75 de la Ley de Contratación del Estado, reconocerá los incrementos o decrementos

de los precios causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de obra. Para los efectos de los incrementos previstos en el párrafo anterior, deberán acreditarse los aumentos que se suceden, sobre la base de precios *iniciales*, durante la ejecución del Contrato. Se exceptúan del reconocimiento del incremento, los materiales que hubieren sido adquiridos por El Contratista o que le hubieren sido pagados con anticipación. El Contratista no podrá retener los documentos de reclamos por más de 30 días sin someterlos a revisión por parte de la Administración, transcurrido ese plazo perderá todo derecho a reclamo. Estos pagos, si proceden, se harán efectivos en forma mensual mediante estimaciones exclusivas de pago de la Cláusula Escalatoria. El Contratista deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista certificada de precios utilizados en sus Ofertas, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la Municipalidad de San Pedro Sula a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios cotizados, en donde deberán estar también los precios de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios corrientes del mercado. Se reconocerán asimismo, los aumentos que se produzcan en el precio de la bolsa de cemento, aumento del salario mínimo, aumento de precio de combustible. La no presentación de todo lo dispuesto anteriormente, exime de responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro Sula. Esta Cláusula será aplicable únicamente dentro del período original del proyecto y plazos contemplados en las ampliaciones debidamente justificadas del contrato. Está cláusula escalatoria no será aplicada a los tiempos de atraso que sean imputables al Contratista. La Municipalidad de San Pedro Sula reconocerá mensualmente los incrementos en los precios de materiales y servicios autorizados. Los montos aprobados de cada una de las actividades de la Estimación se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste: $RT = \sum RI$ Siendo RT = Reconocimiento Total, RI = Reconocimientos Individuales. $RI = \text{Monto ejecutado del ítem X} \times (FAMnc + FAMc + FAE + FACL + FAMT)$ Siendo $FAMnc$, $FAMc$, FAE , $FACL$, $FAMT$ los factores de ajuste correspondiente al ítem bajo ajuste. La descripción de cada uno de los factores de ajuste se encuentra en la copia del Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010 del 20 de enero del 2010 incluido en Anexos en este Pliego de Condiciones de Licitación. Documento que forma parte integral de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.- “LA MUNICIPALIDAD” no será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre “LA MUNICIPALIDAD” y los trabajadores que utilice “EL CONTRATISTA”, en ese sentido, “EL CONTRATISTA” asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales y cuasi contractuales derivadas de la ejecución de las actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laboral así como de cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños, tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado “EL CONTRATISTA” responderá por los montos y condiciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de Honduras. Por lo que adicionalmente, “EL CONTRATISTA” contratará los seguros necesarios para cubrir los accidentes de trabajo, de sus empleados y subcontratistas. La póliza contra accidentes de trabajo, incluidos los subcontratistas será por una suma mínima asegurada equivalente al 15% del valor del Contrato. La póliza deberá tener una vigencia de todo el plazo contractual más las ampliaciones, sí las hubiere.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; **a)** Cumplimiento normal de las prestaciones de las partes; **b)** Resolución por incumplimiento de lo pactado; y **c)** Cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y nos sometemos a lo establecido al efecto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los días del mes de del año Dos Mil

ING. ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

SECCION X ANEXOS

- 1. LA DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE AJUSTE SE ENCUENTRAN COMO DOCUMENTO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES EN UNA CARPETA LLAMADA CLAUSULA ESCALATORIA PARA OBRAS PUBLICAS.**